



SEÑOR:

JUEZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

E.

S.

M.

(Juzgado 14 CM de Ejecución)

ASUNTO: RENDICION DE CUENTAS (SEGUNDO INFORME)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 2018-0181-00

DTE: COMPLEJO BELLAVISTA 100

DDO: MARINA ROJAS PEDRAZA

En mi condición de representante legal de **JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S. (SECUESTRE)**, legalmente designado y posesionado en el proceso de la referencia, Muy respetuosamente al señor JUEZ, dando cumplimiento a lo ordenado por su H. Despacho en relación a la gestión encomendada tengo que manifestar al despacho que la señora **DIANA LUCIA MALAVER CARVAJAL** ocupante del inmueble ubicado en la calle 98 No.9-61 apartamento 301 edificio complejo bellavista 100 y quien atendió la diligencia de Secuestro realizada por la alcaldía de Chapinero el día 12 de Diciembre del 2018, dando cumplimiento de la función encomendada, dentro del proceso de la referencia, que en la actualidad esta no funge como propietaria, ni poseedora de la cuota parte sobre el predio, como lo especifica el certificado de tradición y libertad con matrícula Inmobiliaria No.50C-748780 que identifica el bien inmueble, lo cual hace denotar que la señora DIANA MALAVER "NO TIENE NINGUNA INGERENCIA SOBRE EL BIEN", que hace parte del debate judicial ante su H. despacho, motivo por este, pido al despacho se libre oficio comisorio para la entrega del bien inmueble a la empresa (SECUESTRE) para poder desempeñar las funciones de lo que el cargo me impone,

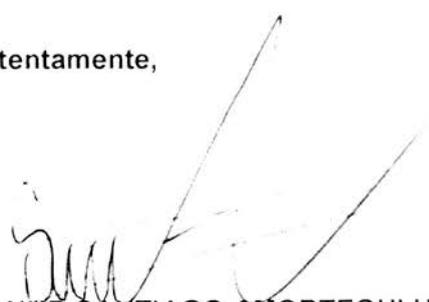
ANEXO. Copia certificado de tradición y libertad

Del señor juez, muy respetuosamente.

ef. Nafalicao
Despacho.

6108 - 141 - 14 -

Atentamente,


DAVID SANTIAGO AMORTEGUI HERRERA

REPRESENTANTE LEGAL

1889



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190704358721450275

Nro Matrícula: 50C-748780

Página 1

Impreso el 4 de Julio de 2019 a las 11:48:08 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 04-11-1983 RADICACIÓN: 1983-95273 CON: DOCUMENTO DE: 18-10-1983
CODIGO CATASTRAL: AAA0092UUDECOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 301. CALLE 98. N. 9-61. - LOCALIZADO EN EL PISO 3 Y AL COSTADO ORIENTAL DEL ACCESO A ESTE APARTAMENTO Y CON UNA META PRIVADA TOTAL 148.35 MTS.2. DESCONTADOS YA DOS BUITRONES INTERIORES COMUNES DE CHIMENEA CON AREA DE 0.45 MTS. 2. Y CON LINDEROS GENERALES ASI: NORTE: EN 7.10 Y 1.05 MTS. MUROS COMUNES DE FACHADA DE POR MEDIO, CON EL VACIO O VUELO DEL ANTEJARDIN DE LA CALLE 98; EN LINEA QUEBRADA DE 1.70, 1.00 Y 1.80 MTS. MUROS COMUNES DE POR MEDIO, CON EL PUNTO FIJO (ESCALERA) Y CON EL AIRE DEL DUCTO DE ILUMINACION PARA ESTE APARTAMENTO, EN LINEA QUEBRADA DE 1.55, 1.10 Y 1.95 MTS. MUROS COMUNES DE POR MEDIO, CON EL VACIO O AIRE DEL PATIO ORIENTAL ORIENTE: EN 1.40 Y 1.50 MTS. MUROS COMUNES DE FACHADA DE POR MEDIO, CON LOS VACIOS O VUELOS DEL ANTEJARDIN DE LA CALLE 98 Y EL PASILLO DE CIRCULACION VEHICULAR, RESPECTIVAMENTE, EN LINEA QUEBRADA DE 2.25, 0.15, 2.05, 0.15 1.65 0.55 Y 0.65 MTS. Y LINEA TAMBIEN QUEBRADA DE 3.30, 0.15 3.50 0.15 Y 1.90 MTS. MUROS SHUT Y DUCTO COMUNES DE POR MEDIO, CON VACIO O AIRE DE LA ZONA DE ESTACIONAMIENTO EN 1.60 Y 2.30 MTS. MUROS COMUNES DE POR MEDIO, CON EL VACIO O AIRE DEL PATIO ORIENTAL. SUR: EN 1.85 Y 6.40 MTS, MUROS COMUNES DE FACHADA CON EL VACIO O VUELO DEL PASILLO DE CIRCULACION VEHICULAR. EN 1.70 MTS, MURO COMUN DE POR MEDIO. CON EL AIRE DEL DUCTO DE ILUMINACION PARA ESTE APARTAMENTO. EN 1.75, Y 1.35 MTS., MUROS COMUNES DE POR MEDIO. CON EL VACIO O AIRE DEL PATIO ORIENTAL. EN 1.90 MTS. MURO COMUN DE POR MEDIO, CON EL PUNTO FIJO (ASCENSOR).- OCCIDENTE; EN LINEA QUEBRADA DE 1.50, 0.10, 2.00 0.10 Y 5.20 MTS., Y RECTA DE 6.00 MTS., MUROS COMUNES DE POR MEDIO, CON EL AAPTAMENTO 302 (CALLE 98 N. 9-61) EN LINEA QUEBRADA DE 1.60, 0.10 Y 2.00 MTS., MUROS COMUNES DE POR MEDIO, CON EL PUNTO FIJO (HALL Y ESCALERA).- EN 2.70 MTS. MUROS COMUN DE POR MEDIO, CON EL AIRE DEL DUCTO DE ILUMINACION PARA ESTE APARTAMENTO.- NADIR: CON LA PLACA O ENTREPISO COMUN DE POR MEDIO. QUE LO SEPARA DEL PISO 2. CENIT: CON LA PLACA O ENTREPISO COMUN DE POR MEDIO QUE LO SEPARA DEL PISO 4. COEFICIENTE DE COPROPIEDAD: 1.62 (UNIDAD).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCCIONES BELLAVISTA LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A DIEGO FERNADEZ RESTREPO SEGUN ESC 819 DE 10 DE MARZO DE 1.983 NOT 2 DE BOGOTA. REGISTRADA A LOS FOLIOS 0500558354/55 ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES EL SEMINARIO LTDA IES LTDA SEGUN ESC 3933 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1.990 NOT 18 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SEMINARIO CONCILIAR DE LA ARQUIDIOCESIS DE BOGOTA SEGUN ESC 9130 DE 26 DE DICIEMBRE DE 26 DE DICIEMBRE DE 1.978 NOT 1 DE BOGOTA ESTA ADQUIRIO POR COMORA A MERCEDES SIERRA DE PEREZ SEGUN ESC 2683 DE 2 DE JUNIO DE 1.953 NOT 3. DE BOGOTA Y OTRA PARTE ADQUIRIO POR COMPRA A LA MISMA MERCEDES SIERRA DE PEREZ SEGUN ES. 4350 DE 8 DE JULIO DE 1.953 NOT 2. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) CL 98 9 61 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 98 9-61 APARTAMENTO 301 EDIFICIO "COMPLEJO BELLAVISTA 100"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 748773

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-10-1983 Radicación: 8395273

Doc: ESCRITURA 5041 del 05-10-1983 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES BELLAVISTA LTDA

X

APTO Calle 98.
Sea - MALANER.

190



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190704358721450275

Nro Matricula: 50C-748780

Pagina 2

Impreso el 4 de Julio de 2019 a las 11:48:08 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-03-1984 Radicación: 1984-31098

Doc: ESCRITURA 1369 del 15-03-1984 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$150,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES BELLAVISTA LTDA

NIT# 60067321 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

NIT# 60034313

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-05-1984 Radicación: 8446341

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 1618 del 25-04-1984 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO COMPLEJO BELLAVISTA 100 INTEGRADO POR 40 APTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES BELLAVISTA LTDA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-05-1984 Radicación: 1984-58412

Doc: ESCRITURA 2656 del 10-05-1984 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA UNICAMENTE EN CUANTO A ESTE APTO(LIBERACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: CONSTRUCCIONES BELLAVISTA LTDA

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 30-05-1984 Radicación: 1984-58413

Doc: ESCRITURA 2656 del 10-05-1984 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$7,800,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES BELLAVISTA LTDA

A: IBA/EZ GUTIERREZ LUIS CARLOS

CC# 23353 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-07-1987 Radicación: 1987-91341

Doc: ESCRITURA 1267 del 11-06-1987 NOTARIA 30 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SOMETIENDOLO EXCLUSIVAMENTE A LA LEY 16/85.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONALF LTDA.(ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO COMPLEJO BELLAVISTA 100)

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-11-2003 Radicación: 2003-104373



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190704358721450275

Nro Matrícula: 50C-748780

Pagina 3

Impreso el 4 de Julio de 2019 a las 11:48:08 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 4082 del 17-10-2003 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001.*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO COMPLEJO BELLAVISTA 100 II ETAPA -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 13-10-2004 Radicación: 2004-94985

Doc: ESCRITURA 3554 del 11-08-2003 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IBAVEZ GUTIERREZ LUIS CARLOS

A: MALAVER CARVAJAL DIANA LUCIA

A: ZABALETA MONTENEGRO ALVARO ALBERTO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

VALOR ACTO: \$150.000.000

CC# 23353

CC# 5169968 X

CC# 11185518 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 15-04-2008 Radicación: 2008-36668

Doc: OFICIO 3340 del 19-12-2007 JUZGADO 29 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPLEJO BELLAVISTA 100 I ETAPA

A: MALAVER CARVAJAL DIANA LUCIA

CC# 5169968

A: ZABALETA MONTENEGRO ALVARO ALBERTO

CC# 11185518

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 06-02-2009 Radicación: 2009-12409

Doc: OFICIO 006750 del 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 *SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE VALORIZACION EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I.SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 *CD CON LA INFORMACION ANEXO AL OFICIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 21-12-2009 Radicación: 2009-129459

Doc: OFICIO 85822 del 14-12-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005 S/N OFICIO 006750

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

192



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190704358721450275

Nro Matrícula: 50C-748780

Página 4

Impreso el 4 de Julio de 2019 a las 11:48:08 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-01-2010 Radicación: 2010-3246

Doc: OFICIO 292 del 09-02-2009 JUZGADO 29 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPLEJO BELLAVISTA 100

A: MALAVER CARVAJAL DIANA LUCIA

A: ZABALETA MONTENEGRO ALVARO ALBERTO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

CC# 51699968

CC# 11185518

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 14-01-2010 Radicación: 2010-3248

Doc: OFICIO 3884 del 05-11-2009 JUZGADO 33 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MALAVER CARVAJAL DIANA LUCIA

CC# 51699968

A: ZABALETA MONTENEGRO ALVARO ALBERTO

CC# 11185518

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 14-01-2010 Radicación: 2010-3252

Doc: OFICIO 3069 del 29-10-2009 JUZGADO 38 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO TUTA LUIS ENRIQUE

A: MALAVER CARVAJAL DIANA LUCIA

CC# 51699968

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 24-12-2012 Radicación: 2012-118346

Doc: OFICIO 4203 del 14-12-2012 JUZGADO 038 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO. REF. 2009-00497

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO TUTA LUIS ENRIQUE

CC# 13644111

A: MALAVER CARVAJAL DIANA LUCIA

CC# 51699968 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 24-12-2012 Radicación: 2012-118348

Doc: AUTO SN del 28-09-2012 JUZGADO 038 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

193



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190704358721450275

Nro Matrícula: 50C-748780

Pagina 5

Impreso el 4 de Julio de 2019 a las 11:48:08 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN REMATE: 0108 ADJUDICACION EN REMATE DE LA CUOTA PARTE DE MALAVER CARVAJAL DIANA LUCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAMARGO TUTA LUIS ENRIQUE

CC# 13644111 X DE LA CUOTA PARTE

DE MALAVER CARVAJAL DIANA LUCIA

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 25-09-2013 Radicación: 2013-89628

Doc: OFICIO 4307 del 06-09-2013 JUZGADO 005 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO PROCESO 2013-527 VENTA DE LA COSA COMUN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO TUTA LUIS ENRIQUE

CC# 13644111

A: ZABALETA MONTENEGRO ALVARO ALBERTO

CC# 11185518

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 04-11-2015 Radicación: 2015-97166

Doc: OFICIO 1919 del 15-10-2015 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL - DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF. PROCESO RAD. #

110014003044-2014-0969

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ PASTRANA ESMERALDA

CC# 51328419

A: CAMARGO TUTA LUIS ENRIQUE

CC# 13644111 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 09-11-2016 Radicación: 2016-94303

Doc: OFICIO 2841 del 24-10-2016 JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EJECUTIVO SINGULAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ PASTRANA ESMERALDA

CC# 51328419

A: CAMARGO TUTA LUIS ENRIQUE

CC# 13644111 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 27-06-2017 Radicación: 2017-48300

Doc: ESCRITURA 1156 del 06-06-2017 NOTARIA CUARTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$110,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO TUTA LUIS ENRIQUE

CC# 13644111

195



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190704358721450275

Nro Matrícula: 50C-748780

Pagina 7

Impreso el 4 de Julio de 2019 a las 11:48:08 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

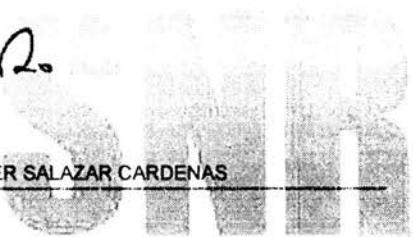
USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-437988

FECHA: 04-07-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Salazar
?



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dieciséis (16) de agosto de dos mil diecinueve (2019)*

Proceso No. 036 02018 00181 00

En cuanto a los documentos allegados por la demandada Diana Lucía Malaver Carvajal 93 187 C 2, la memorialista deberá estarse a lo dispuesto en auto de esta misma fecha.

De otra parte, en atención a lo solicitado por el secuestre actuante, JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S. representado por el señor David Santiago Amórtegui Herrera, se advierte al mismo, que no podrá litigar en el presente asunto sobre aspectos sustanciales que son del privativo resorte dispositivo de los extremos procesales, aun cuando detenta una función, no podrá ir más allá, de las labores señaladas en los artículos 47 al 52 del C. G. del P. se le recuerda que su función sólo se limita a la custodia de los bienes dejados bajo su disposición sin perjuicio de los de las facultades y deberes de su cargo, único aspecto que le permite su intervención en el presente asunto. Por lo tanto, se le conmina a darle estricto cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia.

Notifíquese. (2)

JUAN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 145 hoy 20 de agosto de 2019. Fijado a las 8:00 am.

Chilo Julieth Gutiérrez González
CHILO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Externo

Certificación Catastral

Radicación No.: 1243303

Registro Alfanumérico

Fecha: 08/11/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6. parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

323

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C00748780	1	28/09/2012	38

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 98 9 61 AP 301 - Código postal: 110221

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

CL 98 9 61 AP 301 FECHA:22/02/2019

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

008301 63 08 001 03001 97A 8A 12 3

CHIP: AAA0092UUDE

Número Predial Nal: 110010183020100630008901030001

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 623,705,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 08 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019

ORLANDO TORRES MALAVER
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 7A42AD9DC521

324

Señor
Juez Catorce (14) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C
E.S.D.

Ref.	DEMANDA EJECUTIVA 2018/0181
Juzgado de origen.	36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Demandante.	EDIFICIO COMPLEJO BELLAVISTA 100 II ETAPA
	PROPIEDAD HORIZONTAL
Demandados.	ÁLVARO ZABALETA MONTENEGRO
	DIANA LUCÍA MALAVER CARVAJAL
	LUIS ENRIQUE CAMARGO TUTA
	MARINA ROJAS PEDRAZA

Asunto. **Presentación de avalúo**

Daneris Angélica Orozco De Armas, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C, identificada con cédula de ciudadanía 39.463.150 expedida en Valledupar y con la tarjeta profesional 165.042 expedida por el C.S.J. actuando en nombre y representación de la parte demandante en el proceso que nos ocupa, por medio del presente escrito me permito **presentar el avalúo** de la CUOTA PARTE del inmueble ubicado en la Calle 98 No. 9-61 AP 301 (dirección catastral) y/o Calle 98 No. 9-61 apartamento 301 Edificio Complejo Bellavista 100 en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 50 C- 748780, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado en virtud del expediente de la referencia.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el Código General del Proceso modificado por el artículo 52 de la Ley 794 de 2003 , en cuanto al avalúo de los bienes inmuebles aporto el certificado catastral año 2019.

El avalúo catastral para el año 2019 corresponde a \$623.705.000. Dado que el embargo recae sobre una cuota parte (50%) deberá partirse de la suma de \$311.852.500.

Tenemos entonces:

CERTIFICACIÓN CATASTRAL: \$311.852.500.

AUMENTADO EN UN CINCUENTA POR CIENTO (\$155.926.250)- para obtener el avalúo comercial.

TOTAL: \$311.852.500 + \$155.926.250: **\$467.778.750**

En virtud de lo anterior, el avalúo corresponde a la suma de cuatrocientos sesenta y siete millones setecientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos (\$467.778.750).

Lo anterior, para los fines pertinentes.

Del señor Juez, con todo respeto,

Daneris Orozco
Daneris Angélica Orozco De Armas

C.C. No. 39.463.150 expedida en Valledupar

T.P. 165042 expedida por el C.S.J

VIVIANA PRIETO	<i>[Signature]</i>
F	<i>2</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADCADO	
<i>10567-48-74</i>	

U

■

El (a) declarante (a)
C
Señor (a) V
14 NOV 2019
BOGOTÁ
República de Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)*

Proceso No. 036 2018 00181 00

Conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se da traslado por el término de tres días del avalúo de la CUOTA PARTE del inmueble embargado y secuestrado dentro del presente proceso identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-748780 presentado por la apoderada de la parte ejecutante a folios 323 y 324 los cuales asciende a la suma de cuatrocientos sesenta y siete millones setecientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos moneda corriente (S 467.778.750).

Cumplido lo anterior, reingrésense las diligencias al Despacho.

Notifíquese,

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA

Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 205 hoy 19 de noviembre de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

Ciflo Julieth Gutierrez Gonzalez
CIFLO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



República de Colombia

29 NOV 2013

Secretaría

El (la) Secretario(a)



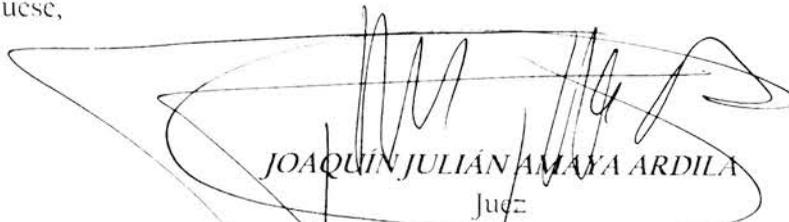
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dos (02) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019)*

Proceso No. 036 2018 00181 00

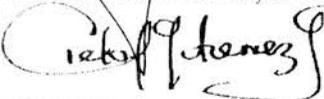
Comoquiera que el avalúo de la CUOTA PARTE del inmueble embargado y secuestrado dentro del presente proceso identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-748780, no fue objetado en la oportunidad correspondiente, este Despacho, con base en lo normado en el artículo 444 (regla 4ª) del Código General del Proceso, le imparte aprobación en la suma de cuatrocientos sesenta y siete millones setecientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos moneda corriente (\$ 467.778.750).

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 215
Hoy 03 de diciembre de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

HENRY BERNAL MONTECARMAL

F 1

U [Signature]

RADICADO

[Signature]

327

Señor

JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA 2018/0181

JUZGADO DE ORIGEN: (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DEMANDANTE: EDIFICIO BELLAVISTA 100 II ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADOS: ÁLVARO ZABALETA MONTENEGRO
DIANA LUCIA MALAVER
LUIS ENRIQUE CAMARGO TUTA
MARINA ROJAS PEDRAZA

ASUNTO. SOLICITUD FIJACIÓN FECHA DE REMATE

Daneri Angélica Orozco De Armas, mayor de edad, domiciliada y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.463.150 expedida en Valledupar, portadora de la tarjeta profesional número 165.042 expedida por el C.S.J., en mi calidad de apoderada de la parte actora, me permito **solicitar se FIJE LA FECHA DE REMATE** del inmueble embargado, secuestrado y avaluado en virtud del proceso de la referencia.

Lo anterior teniendo en cuenta que se han surtido en debida forma todas las etapas procesales.

Del señor Juez, con todo respeto.

[Signature]

DANERIS ANGÉLICA OROZCO DE ARMAS

C.C. No. 39.463.150 expedida en Valledupar

T.P. No. 165.042 expedida por el C.S. de la J.



República de Colombia
Departamento del Poder Público
Secretaría de Educación
Municipal de
MONTAÑA ALTA

12 DIC 2019

A: Señor(a) _____

Objeto: _____

El (la) Secretario (a) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dieciséis (16) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019)*

Proceso No. 036 2018 00181 00

En atención a la solicitud que antecede¹, y previo a fijar fecha para diligencia de remate, se le requiere al apoderado judicial de la parte actora para que presente liquidación del crédito que esté acorde con el mandamiento de pago librado, teniendo en cuentas los capitales allí indicados, así como también, deberán ser liquidados desde el día siguiente a la última fecha de liquidación aprobada dentro del proceso.

Lo anterior conforme lo establece el inciso primero del artículo 448 del Código General Proceso.

Notifíquese

Joaquín Julián Amaya Ardila
Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 227
Hoy 18 de diciembre de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutiérrez González
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

¹ Ver folio 327 C. 2

RV: Ref.: Rad. 2018-00181-00 Ejecutivo de COMPLEJO BELLAVISTA 100

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 24/09/2020 10:55 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (67 KB)

reduccion de embargos AZM.pdf;

Buenas noches, remito para el trámite pertinente.

De: Juan Galvis <abogadojgalvis@hotmail.com>

Enviado: martes, 22 de septiembre de 2020 4:35 p. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Ref.: Rad. 2018-00181-00 Ejecutivo de COMPLEJO BELLAVISTA 100

3 24

JUAN DE J. GALVIS GARCIA
ABOGADO

DEE

Señor

Juez Catorce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Proceso ejecutivo 2018-00181-00 -Juzgado 36 Civil Municipal-
Demandante: Complejo Bellavista 100

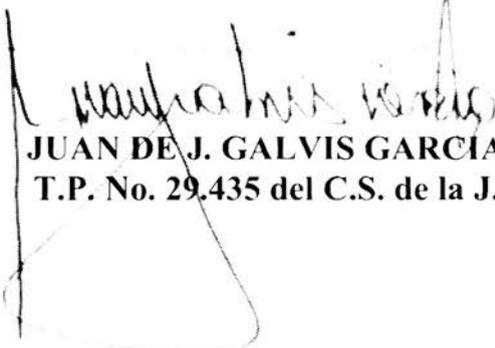
Como Apoderado Especial de ALVARO ZABALETA MONTENEGRO, litisconsorte demandado en lo referenciado en su calidad de deudor de la obligación ejecutiva perseguida por la demandante, de manera atenta y con fundamento en lo preceptuado en el artículo 600 del C.G.P. solicito al señor Juez se sirva ordenar la reducción de embargos ordenados en contra de mi representado al considerar que, a la fecha, se encuentra registrado el embargo del inmueble ubicado en el Complejo Bellavista 100, avaluado en más de 600 millones de pesos al igual que se encuentra embargado otro inmueble de su propiedad ubicado en el Municipio de Cunday (Tol.) y sus cuentas bancarias al igual que las de los otros demandados.

El hecho de tener su cuentas bancarias embargadas le impide a mi representado acceder al crédito bancario por él requerido para su emprendimiento comercial en esta época de emergencia sanitaria, social y económica por el Covid-19 generándole grave daño cuando la obligación a su cargo en el presente proceso se encuentra más que garantizada con dos inmuebles que suman más del triple del valor total del capital más sus intereses mas las costas del proceso debidamente calculadas.

Las medidas cautelares proferidas en contra de mi representado se encuentran registradas y perfeccionadas tal como se acredita con los certificados de tradición obrantes en el proceso, por lo que es viable dar aplicación a lo preceptuado en la norma precitada.

Sírvase correr traslado de la presente **solicitud de desembargo de las cuentas bancarias de ALVARO ZABALETA MONTENEGRO** a la demandante.

Del señor Juez, atentamente:


JUAN DE J. GALVIS GARCIA
T.P. No. 29.435 del C.S. de la J.


5220-134-014



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Circuito de Ejecución Penal
Municipal de Bogotá D.C.
Jefe de Unidad de SPACRO

22 OCT 2020

05

~~_____~~
~~_____~~

(3)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

331

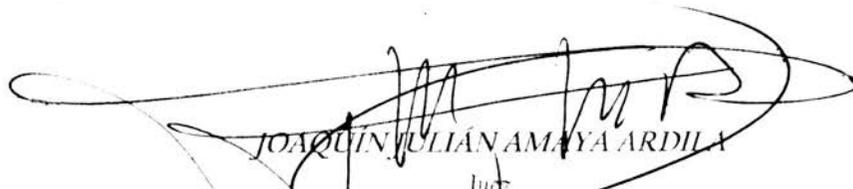
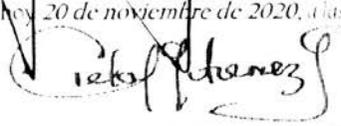
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 036 – 2018 – 00181

En atención a la solicitud de reducción de embargos que antecede y previo a su estudio, se conmina a la parte demandada para que allegue el avalúo del bien inmueble con M.I. 50C – 748780 con vigencia 2020.

Notifíquese (2).


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 150
Ejido hoy 20 de noviembre de 2020, a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

MEMORIAL REMATE 036-2018-181

Daneris Angélica Orozco De Armas <angieorozco006@gmail.com>

Mar 10, 2020 12:14 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 Solicitud Remate (4 de 8)

SOLICITUD REMATE.pdf,

> Respetados señores, buen día.

>

> En mi calidad de apoderada de la parte demandante, allego solicitud de remate dentro del proceso de la referencia.

>

> Cordialmente,

>

> Angélica Orozco

> Abogada

Celular: 3142195919

89655 2-DEC-20 12:27

Cifras
2-1-15
Suveco

Señor

Juez Catorce (14) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C

E.S.D.

7184-127-115

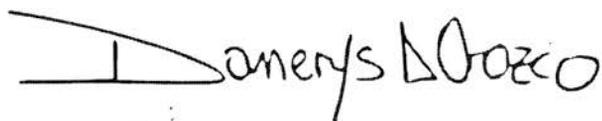
Ref. DEMANDA EJECUTIVA 11001400303620180018100
Juzgado de origen. 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Demandante. EDIFICIO COMPLEJO BELLAVISTA 100 II ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL
Demandado. ALVARO ZABALETA MONTENEGRO Y OTROS
Asunto. Solicitud fecha de remate

OF. EJEC. MPEL. RA. BOGOTÁ

69666 2-DEC-15 10:25

Daneris Angélica Orozco De Armas, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C, identificada con cédula de ciudadanía 39.463.150 expedida en Valledupar y con la tarjeta profesional 165.042 expedida por el C.S.J. actuando en nombre y representación de la parte demandante en el proceso que nos ocupa, teniendo en cuenta que el inmueble ubicado en la Calle 98 No. 9-61 AP 301 (dirección catastral) y/o Calle 98 No. 9-61 apartamento 301 Edificio Complejo Bellavista 100 en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 50 C- 748780, se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, con liquidación de crédito ejecutoriada, solicito se proceda a FIJAR FECHA DE REMATE.

Del señor Juez, con todo respeto,



Daneris Angélica Orozco De Armas
C.C. No. 39.463.150 expedida en Valledupar
T.P. 165042 expedida por el C.S.J



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 036 – 2018 – 00181

Previo a fijar fecha para la celebración de la almoneda, se comina al apoderado judicial de la parte ejecutante para que allegue el avalúo del bien inmueble con los valores reales para este año.

Notifíquese,

J. W. F.
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
 Juez
 JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.
 La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 010
 Fijado hoy 28 de enero de 2021, a las 8:00 a.m.
Cielo Julieth Gutierrez
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
 Profesional Universitario Grado 12

MEMORIAL AVALUO 11001400303620180018100

Daneris Angélica Orozco De Armas <angieorozco006@gmail.com>

Vie 17/02/2021 9:56

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (935 KB):

036-2018-181.pdf;

Respetados señores, buen día,

En mi calidad de apoderada de la parte demandante, me permito allegar avalúo dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente,

Daneris Angélica Orozco

Abogada

335

Señor

Juez Catorce (14) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C

E.S.D.

Ref. DEMANDA EJECUTIVA 11001400303620180018100

Juzgado de origen. 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Demandante. EDIFICIO COMPLEJO BELLAVISTA 100 II ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL

**Demandado. ALVARO ZABALETA MONTENEGRO
DIANA LUCIA MALAVER CARVAJAL
LUIS ENRIQUE CAMARGO TUTA
MARINA ROJAS PEDRAZA**

Asunto. Presentación de avaluo año 2021

Daneris Angélica Orozco De Armas, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C, identificada con cédula de ciudadanía 39.463.150 expedida en Valledupar y con la tarjeta profesional 165.042 expedida por el C.S.J. actuando en nombre y representación de la parte demandante en el proceso que nos ocupa, por medio del presente escrito, me permito dar cumplimiento al auto calendarado 27 de enero de 2021, **presentando el avaluo** del inmueble ubicado en la Calle 98 número 9- 61 AP 301(dirección catastral) en Bogotá D.C, el cual tiene CUOTA PARTE debidamente embargada y secuestrada en virtud del expediente de la referencia.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el Código General del Proceso, en cuanto al avaluo de los bienes inmuebles apporto el impuesto predial unificado del año 2021, en el cual se encuentra consignado el valor del avaluo catastral del inmueble.

El avaluo catastral para el año 2021 coresponde a \$661.514.000. No obstante, lo que se encuentra embargada y secuestrada es la cuota parte de uno de los demandados, por tanto hay que partir del 50% del anterior avalúo, lo cual corresponde de \$330.757.000.

Tenemos entonces:

CERTIFICACIÓN CATASTRAL: \$330.757.000

AUMENTADO EN UN CINCUENTA POR CIENTO (\$165.378.500)- para obtener el avaluo comercial: \$496.135.500

En virtud de lo anterior, el avaluo corresponde a la suma de cuatrocientos noventa y seis mil ciento treinta y cinco quinientos pesos (\$496.135.500).

Lo anterior, para los fines pertinentes.

Del señor Juez, con todo respeto,

Daneris Angélica Orozco De Armas

Daneris Angélica Orozco De Armas
C.C. No. 39.463.150 expedida en Valledupar
T.P. 165042 expedida por el C.S.J.

NATALIA CHINCHILLA *ceblloch*

F 2

U *letra*

RADICADO

1389-165-14

94936 12-FEB-21 14:05

94936 12-FEB-21 14:05

DE EJEC. MPRAL. RADICAD.

AÑO GRAVABLE
2021



**Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo
21019351380

101



Formulario
Número: 2021301010105193191

Código QR
Indicaciones de
uso al recaudo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0092UUE 2. DIRECCIÓN CL 98 9 61 AP 301 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 748780

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4 TIPO CC 5 No. IDENTIFICACIÓN 63333617 6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL MAHINA ROJAS PEDHAZA 7 % PROPIEDAD 100 8 CALIDAD PROPIETARIO 9 DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 98 9 61 AP 301 10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C. (Bogotá)

11. Y OTROS

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

12 AVALUO CATASTRAL 661.514,000 13. DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIALES URBANOS Y 14. TARIFA 8 15 % EXENCIÓN 0 16 % EXCLUSIÓN 0 17 VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 5.292,000 18 DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 0 19 VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 5.292,000

		HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 18/06/2021 (dd/mm/aaaa)
20. SANCIÓN	VS	0	0
D. SALDO A CARGO			
21. TOTAL SALDO A CARGO	HA	5,292,000	5,292,000
E. PAGO			
22. VALOR A PAGAR	VP	5,292,000	5,292,000
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	529,000	0
24. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
25. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
26. TOTAL A PAGAR	TP	4,763,000	5,292,000
F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporte voluntariamente un 10% adicional al			
	SI	NO	X
Mi aporte debe destinarse al			
27. PAGO VOLUNTARIO	AV	0	0
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	4,763,000	5,292,000

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2021



**Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo
21019351380

101



Formulario
Número: 2021301010105193191

Código QR
Indicaciones de
uso al recaudo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0092UUE 2. DIRECCIÓN CL 98 9 61 AP 301 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 748780

B. TOTAL A PAGAR

HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa) HASTA 18/06/2021 (dd/mm/aaaa)
4 SIN APORTE VOLUNTARIO 4,763,000 5,292,000 5. CON APORTE VOLUNTARIO

C. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA NOMBRES Y APELLIDOS
C.C. C.E. No

D. MARQUE LA FECHA DE PAGO

HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa) HASTA 18/06/2021 (dd/mm/aaaa)



(415)7707202600856(8020)21019351380930368508(3900)0000004763000(96)20210423



(415)7707202600856(8020)21019351380988703922(3900)0000005292000(96)20210618

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA DE RECIBOS
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

02 16 FEB 2021

Endosado del Secretario del Poder
Observaciones
El (la) Secretario (a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 036 02018 00181 00

Conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de tres días del avalúo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-748780 presentado por la parte ejecutante a folios 321-323 del plenario, el cual asciende a la suma de cuatrocientos noventa y seis millones ciento treinta y cinco mil quinientos pesos moneda corriente (\$ 496.135.500.⁰⁰). Cumplido lo anterior, reingrésense las diligencias al Despacho.

Notifíquese,

Joaquín Julián Amaya Ardila
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 029
del 24 de febrero de 2021 fijado a las 8:00 am.

Cirilo Julieth Gutiérrez González

CIRILO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Handwritten signature

Al despena...
J...
Ei (ia) Sa... (a)

2021 R. M. 4

...
...
...





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

334

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 036 – 2018 – 00181

Comoquiera que el avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50C – 748780 no fue objetado en la oportunidad correspondiente, este Despacho, con base en lo normado en el artículo 444 (regla 4ª) del Código General del Proceso, le imparte aprobación en la suma de cuatrocientos noventa y seis millones ciento treinta y cinco mil quinientos pesos moneda corriente (\$ 496.135.500)

Notifíquese,

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA

Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 037
Fijado hoy 10 de marzo de 2021, a las 8:00 a.m.

Cirilo Julieth Gutierrez Gonzalez

CIRILO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

31/10

Señor

Juez Catorce (14) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C

E.S.D.

Ref. DEMANDA EJECUTIVA 11001400303620180018100

Juzgado de origen. 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Demandante. EDIFICIO COMPLEJO BELLAVISTA 100 II ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL

Demandado. ALVARO ZABALETA MONTENEGRO
DIANA LUCIA MALAVER CARVAJAL
LUIS ENRIQUE CAMARGO TUTA
MARINA ROJAS PEDRAZA

Asunto. Solicitud fecha de remate

Daneri Angélica Orozco De Armas, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C, identificada con cédula de ciudadanía 39.463.150 expedida en Valledupar y con la tarjeta profesional 165.042 expedida por el C.S.J. actuando en nombre y representación de la parte demandante en el proceso que nos ocupa, teniendo en cuenta que la CUOTA PARTE del inmueble ubicado en la Calle 98 número 9- 61 AP 301(dirección catastral) en Bogotá D.C., identificado con el número de matrícula inmobiliaria 50 C- 748780, se encuentra embargado, secuestrado, y avaluado, me permito solicitar se FIJE FECHA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE.

Del señor Juez, con todo respeto,

Daneri Angélica Orozco

Daneri Angélica Orozco De Armas

C.C. No. 39.463.150 expedida en Valledupar

T.P. 165042 expedida por el C.S.J.

NANCY CHAVERRA	<i>[Signature]</i>
F	<i>[Signature]</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	
9971-155-14	

SOLICITUD REMATE 11001400303620180018100

Daneris Angélica Orozco De Armas <angieorozco006@gmail.com>

Mie 24/03/2021 16:57

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (5,2 KB)

036-2018-181.pdf;

Respetados señores, buen día.

En mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito remitir solicitud de fecha de remate.

Cordialmente,

Daneris Angélica Orozco
Abogada
Celular: 3142195919



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 6 de Mayo de 2013

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

HB



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 036 - 2018 - 00181

Continuando con el trámite procesal correspondiente, este Juzgado resuelve:

Primero. Con base a lo establecido en el artículo 448 del C. G. del P., se señala la hora de las 9:00 a.m., el día primero (1) de junio del año 2021, para llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte que equivale al 50%, del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C - 748780 que posee el extremo ejecutado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a cada bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

Por el interesado, en los términos del artículo 450 ibidem anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en ésta ciudad y en radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos.

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

El enlace para ingresar a la audiencia es <https://call.lifesizecloud.com/8876410>

Notifíquese,

Joaquín Julián Amaya Ardila
Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 065
Fecha hoy 3 de mayo de 2021, a las 8:00 am

Cielo Julieth Gutiérrez González

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12



12309891

No Cliente

NC



Citibank - Colombia S.A.

Bogotá, 3/2/2018

Señores

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
SECRETARIO(A)
CRA 10 14 33 PISO 10
BOGOTA - DC

Traslado 

80500 12-MAR-18 11:55

80500 12-MAR-18 11:55

IFBlio
DANIEL

Handwritten initials

Ref. Contestación Oficio No. 20180018100 0575

Apreciado(a) Señor(a)

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado (s), relacionado en su oficio no es (son) titular (es) de producto (s) pasivo (s) ofrecido (s) o emitido (s) por el Banco; es decir, no es (son) titular (es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Cordialmente,



FIRMA AUTORIZADA DA3

Operaciones Embargos

Cant Clientes en Label 4 de 4

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la ciudad de Bogotá a los doce (12) días del mes de Marzo de dos mil dieciocho (2018), se agrega la comunicación al plenario, para todos los efectos legales y se pone en conocimiento a los sujetos procesales para que se manifiesten al respecto, el cual no necesita pronunciamiento del Despacho de conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Código General del Proceso.



DANIELA MARÍA LÓPEZ ROSALES
ESCRIBIENTE

Bogotá, 05 de Marzo de 2018

Señores
JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
 MARIA DEL PILAR NARANJO
 SECRETARIO
 CR 10 14 33 PISO 10
 BOGOTA, CUNDINAMARCA

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
 02617 28-MAR-2018 15:00

REF OF N° 575 PROCESO No. RAD 2018-00181-00 EMBARGO DE COMPLEJO BELLAVISTA 100 II ETAPA ID 8605342356 VS LUIS ENRIQUE CAMARGO ID 13644111

En respuesta al oficio de la referencia nos permitimos informar, el modo en que procedió esta entidad financiera respecto al demandado que se relaciona en la referencia:

NUMERAL QUE APLICA	OBSERVACIONES
1	Itaú y Corpbanca un solo Banco. Por favor remitir un solo comunicado.

A continuación se encuentra la explicación de cada una de las observaciones antes indicadas. Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

- Se realizó registro de la medida de embargo en nuestro sistema. En el caso que corresponda se realizarán los depósitos judiciales respectivos, de acuerdo con lo indicado en su oficio.
- No procede el embargo a razón que la(s) cuenta(s) y/o producto (s) a embargar, ordenado por su oficio no existe ó se encuentra cancelada o cerrada o no corresponde al demandado relacionado en su comunicado.
- Favor confirmar y/o aclarar identificación, nombres y apellidos de la(s) persona(s) sobre la cual(es) recae la medida ya que no es claro, no corresponde en su totalidad, o hay información inexistente.
- Deben suministrar o aclarar límite del valor a embargar, para poder proceder con la medida cautelar.
- Informamos que en nuestro sistema en fecha anterior, se encuentra grabada una medida de embargo con las mismas características de este oficio, por lo cual solicitamos que nos aclaren si se debe aplicar nuevamente la medida de embargo.
- Se solicita que aclaren como proceder con la medida de embargo, debido a que la entidad demandada si posee productos, pero los recursos que maneja no son propios, sino de fiducias y/o patrimonios de terceros. O en el caso, de haber indicado la fiducia específica, no corresponde a ninguna de las registradas en nuestros sistemas.
- El demandado relacionado no tiene vínculo con nuestra entidad o no tiene productos embargables.
- Embargo sobre cliente inembargable (Banca Oficial): Se embargó el producto indicado en la columna Cuenta/Contrato y los demás productos si los llegare a tener, no fueron embargados debido a que el cliente allegó certificado de inembargabilidad. En el caso, de que requieran aclaración o soportes al respecto, por favor indicarlo en un nuevo comunicado dirigido a nuestra entidad.
- Se realizó el registro del embargo, pero de acuerdo a la Circular Básica Jurídica, parte 1 Titular IV Capítulo I numeral 5.1.7. el deber de nuestra entidad es: En caso de medidas cautelares decretadas por entidades territoriales en procesos de cobro coactivo debe darse cumplimiento al procedimiento señalado en el inciso 5°. Del art. 837-1 del E.T.: "Los recursos que sean embargados permanecerán congelados hasta tanto sea admitida la demanda o el ejecutado garantice el pago del 100% del valor en discusión", por lo cual quedamos atentos a que nos aclaren y/o confirmen si teniendo en cuenta lo aquí descrito, debemos realizar los depósitos judiciales.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Cordialmente,



YENNY GAITAN
 Operaciones Centralizadas

Elaboro: Lina Herrera

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la ciudad de Bogotá a los 20 de Marzo de 2018, se agrega la comunicación al plenario, para todos efectos legales, y se pone en conocimiento a los sujetos procesales, para que se manifiesten al respecto, el cual no necesita pronunciamiento del Despacho de conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Código General del Proceso.



NEYER EDILSON VERANO TELLEZ
ASISTENTE JUDICIAL

D/6

Bogotá D.C, 3/2/2018

JUZG 36 CIVIL M. P.P.

BVR: CBVR-SV-17-36098

Folio
Daniela
82793 28-MAR-2018 11:45

Señor (a)
JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CR 10 No. 14 - 33 PISO 10
BOGOTA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día **02/03/2018**, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Termino a nivel nacional.

Demandado: **ALVARO ZABALETA MONTENEGRO Y OTROS**
ID. Demandado: **11185518**
No. Proceso: **11001400303620180018100**
No. oficio: **575**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.



Andrea Villamizar Vanegas
Gestora de Embargos
Vicepresidencia del Servicio al Cliente
Bogotá
Elaboró:

INFORME MEMORIAL DEL DESPACHO

Al despacho del señor Juez hoy veinte (20) de marzo de dos mil dieciocho (2018) se anexa el presente memorial en el estado que se encuentra.



DANIELA MARÍA LÓPEZ ROSALES
ESCRIBIENTE

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la ciudad de Bogotá a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018), se agrega la comunicación al plenario, para todos los efectos legales y se pone en conocimiento a los sujetos procesales para que se manifiesten al respecto, el cual no necesita pronunciamiento del Despacho de conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Código General del Proceso.



DANIELA MARÍA LÓPEZ ROSALES
ESCRIBIENTE



**JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CARRERA 10 NO. 14 NO. 33 -PISO 10º TELEFONO NO. 3 413511
CORREO ELECTRÓNICO: cnpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Handwritten notes and signatures in the top right corner, including the name 'Ivan' and a date '2018'.

Bogotá D.C., 246 de Febrero de 2018

Oficio No.:0575

Señor Gerente

BANCOLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., BANCO CITIBANK, BANCO HSBC, BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S. A., BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO FALABELLAS S. A., BANCO PROCREDIT COLOMBIA S. A., BANCO PICHINCHA S. A., BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO HELM BANK S.A., BANCO ITAU S.A., BANCO FALABELLA S.A, BANCO COOMEVA S.A., BANCO FINANDINA S.A., Ciudad.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400303620180018100 DE COMPLEJO BELLAVISTA 100 II ETAPA NIT. NO. 8.605.942.356 en contra de ALVARO ZABALETA MONTENEGRO.- C.C. NO. 11.185.518, LUIS ENRIQUE CAMARGO TUTA, C.C. NO. 13.644.111 DIANA LUCIA MALAYER CARVAJAL C.C. NO. 51.699.968 Y MARINA ROJAS PEDRAZA.- C.C. NO., 63.333.617.

Reciba un cordial saludo de este Estrado Judicial y en cumplimiento al auto de fecha QUINCE (15) de FEBRERO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), de manera atenta le informo que dentro del proceso de la referencia se **DECRETÓ** el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** preventiva de las sumas de dinero que se encuentren consignadas en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT., cuyo titular es la parte ejecutada siempre y cuando no sea factor salarial.

LÍMITE DE LA MEDIDA: NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$97'900.000) M/CTE.

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en el numeral 10º del artículo 593 del Código General del Proceso, se le previene que tanto la retención como las consignaciones las debe hacer oportunamente a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. **110012041036** del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** y para el proceso de la referencia, pues de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales, como lo prevé el numeral 4º del Artículo 593 *Ibidem*.

Cordialmente,

Banco ProCredit
DIRECCIÓN GENERAL
02 MAR 2018
15:15
RECIBIDO

MARIA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria

Stamp and signature area with date **02 MAR 2018** and handwritten initials.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 Nº 14 - 33 PISO 10º TELEFONO Nº 3 41 35 11
E-MAIL: cmpl.3614@cmj.dcpj.ramajudicial.gov.co

MEMORIAL AL DESPACHO

Al Despacho del señor Juez, hoy 21 de Marzo de 2018, se anexa los presentes memoriales al despacho en el estado en que se encuentra.

Asistente judicial



NEYER EDILSON VERANO TELLEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la ciudad de Bogotá a los 21 de Marzo de 2018, se agrega la comunicación al plenario, para todos efectos legales, y se pone en conocimiento a los sujetos procesales, para que se manifiesten al respecto, el cual no necesita pronunciamiento del Despacho de conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Código General del Proceso.



NEYER EDILSON VERANO TELLEZ
ASISTENTE JUDICIAL

26 MAR. 2018

40

COAREPIC\EMB\7089\A888970\St 006260016682



R70891803008978

Señores:

036 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 10
Ciudad

HA-SM
JUN 26 06:00
83218 8-APR-18 14:00

Asunto:

Oficio No.0575 de fecha 24/02/2018. RAD. . 20180018100 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR ENTRE COMPLEJO BELLAVISTA 100 II ETAPA VS ALVARO ZABALETA MONTENEGRO Y OTROS

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Las identificaciones relacionadas, NO registran vinculación comercial vigente:

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 51699968	-	-	-	-	-	-
CC 63333617	-	-	-	-	-	-
CC 13644111	-	-	-	-	-	-
CC 11185518	-	-	-	-	-	-

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,



Maribel Herrera Jiménez
Analista de Embargos (e)

R70891803008978

V. 18/03/18

INFORME MEMORIAL DEL DESPACHO

Al despacho del señor Juez hoy tres (3) de abril de dos mil dieciocho (2018), se anexa el presente memorial en el estado que se encuentra.



SANDRA PATRICIA MORENO GACHAGOQUE
ESCRIBIENTE

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la ciudad de Bogotá a los tres (3) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018), se agrega la comunicación al plenario, para todos los efectos legales, y se pone en conocimiento a los sujetos procesales para que se manifiesten al respecto, el cual no necesita pronunciamiento del Despacho de conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Código General del Proceso.



SANDRA PATRICIA MORENO GACHAGOQUE
ESCRIBIENTE

Carvajal
001701



Santiago de Cali, 08/03/2018

Señor(es)
JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 # 14-33 PISO 10
BOGOTA-CUNDINAMARCA

JUZG 36 CIVIL M. BOG
83224 3-APR-18 14:25
KIT 14

Referencia: Embargo masivo de saldos Bancarios 20180018100

Demandante /Ejecutante : COMPLEJO BELLAVISTA 100 II ETAPA
Ejecutado: Varios

Respetado señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.0575 del 24/02/2018, radicado en nuestras dependencias el día 02/03/2018, librado dentro del proceso de la referencia, en la cual nos solicitan el embargo de los dineros depositados en cuentas y títulos valores de los deudores; me permito informarle que una vez verificado en el sistema, el nombre y número de identificación de los deudores, se determinó que los mismos, **No Tienen Vínculo con el Banco o No Poseen Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

MARIA ALEJANDRA MONTAÑO CERON

Auxiliar de Embargos
Bancoomeva S.A.
Cra. 56 No. 11ª-83 – Cali (Valle)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 Nº 14 - 33 PISO 10º TELEFONO Nº 3 41 35 11
E-MAIL: cmpl36bt@bendoj.ramajudicial.gov.co

MEMORIAL AL DESPACHO

Al Despacho del señor Juez, hoy 03 de abril de 2018, se anexa los presentes memoriales al despacho en el estado en que se encuentra.

Asistente judicial



NEYER EDILSON VERANO TELLEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la ciudad de Bogotá a los 03 días de abril de 2018, se agrega la comunicación al plenario, para todos efectos legales, y se pone en conocimiento a los sujetos procesales, para que se manifiesten al respecto, el cual no necesita pronunciamiento del Despacho de conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Código General del Proceso.



NEYER EDILSON VERANO TELLEZ
ASISTENTE JUDICIAL

42

168403

Bogotá D.C.,

Señores
JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 N° 14 - 33 PISO 10
BOGOTA D.C.

BANCO AVVILLAS COPIA 9-23951791
DIRECCIÓN GENERAL 2018-03-23 10:36:04
Destino: 168403 JEFATURA SOPORTE
OPERATIV JUZG 36 CIVIL MUNICIPAL
Origen: 168403 JEFATURA SOPORTE
OPERATIV

Asunto: CUR 8859355 // JUZG 36 CIVIL
OF 0575 DE 20180224 NI 51699968

IFUO
83283 4-APP-12 12-07
Dato

Asunto: Oficio número 0575 de 20180224. Radicado 110014003036 2018 00181 00 de COMPLEJO BELLAVISTA 100 2 ETAPA Contra MALAVER CARVAJAL DIANA LUCIA con número de identificación 51699968.

Respetados Señores:

En atención al oficio indicado en el asunto procedimos al registro de la medida cautelar allí contenida, afectando para ellos la(s) cuenta(s) bancaria de que es titular el demandado. El embargo está aplicado en los términos de lo ordenado como de las normas que regulan el embargo de saldos bancarios (art. 593 del CGP y la Carta Circular 77 de 2017 expedida por la Superfinanciera). El saldo actual de la(s) cuenta(s) de ahorros del demandado está cobijado por el monto de inembargabilidad de que trata la circular 77 aludida, y respecto de la(s) cuenta(s) corriente(s) esta(s) no dispone(n) de saldo para depósito judicial, sin perjuicio de poder registrar embargos anteriores al que aquí nos ocupa.

Comunicamos al Despacho que el embargo ordenado con el oficio indicado en el asunto fue registrado sobre certificado de depósito a término de que es titular el ejecutado. Para efectos del depósito judicial se requiere dar cumplimiento a lo normado en el artículo 629 del Código de Comercio (título original presentado al Banco) como también lo referido en la resolución 10 de la Junta Monetaria del Banco de la República de 1980 (redención en la fecha de vencimiento del plazo pactado en el título).

Recibimos comunicaciones en nuestras oficinas, también en la Carrera 10 N° 26-71 Torre Sur Piso 10 Edificio Tequendama Bogotá, o en nuestro correo electrónico: embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co

Atentamente,



Sandra Milena Serrano Mojica
Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas

gonzalezds

INFORME MEMORIAL DEL DESPACHO

Al despacho del señor Juez hoy cuatro (04) de abril de dos mil dieciocho (2018) se anexa el presente memorial en el estado que se encuentra.



DANIELA MARÍA LÓPEZ ROSALES
ESCRIBIENTE

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la ciudad de Bogotá a los cuatro (04) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018), se agrega la comunicación al plenario, para todos los efectos legales y se pone en conocimiento a los sujetos procesales para que se manifiesten al respecto, el cual no necesita pronunciamiento del Despacho de conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Código General del Proceso.



DANIELA MARÍA LÓPEZ ROSALES
ESCRIBIENTE



2

Bogotá, 12 marzo 2018

VS-GOP-EMB-18-406737

D16

Señor(a)
SECRETARIA
Juzgado Treinta y Seis Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14 - 33, piso 10
Bogotá, D. C.

2018 03 12 11:00 AM
83074 4-881-116 1040

OFICIO No. 0575 RAD 11001400303620180018100
Proceso Ejecutivo Singular instaurado por COMPLEJO BELLAVISTA 100 II ETAPA contra
ZABALETA MONTENEGRO ALVARO y otros

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos (BANCO DE BOGOTA y MEGABANCO), me permito suministrar la siguiente información:

IDENTIFICACION	NOMBRE	INFORMACION
11185518	ALVARO ZABALETA MONTENEGRO	Figura como titular de la cuenta de ahorro No. 0017107152 , se procedió a registrar la novedad en el sistema. De otra parte informamos que el cliente registra embargos pendientes y se tendrá en cuenta el orden del radicado.
63333617	MARINA ROJAS PEDRAZA	Figura como titular de la cuenta de ahorro No. 0900060161 , se procedió a registrar la novedad en el sistema. De otra parte informamos que el cliente registra embargos pendientes y se tendrá en cuenta el orden del radicado.

Hecha la verificación, las demás personas que se encuentran relacionadas en su comunicación no tienen productos con el Banco de Bogotá.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

JAVIER RODOLFO FORERO ZUÑIGA
Adm. de Convenios y Operaciones Electrónicas
Departamento de Operaciones

GBENAVI

INFORME MEMORIAL DEL DESPACHO

Al despacho del señor Juez hoy cuatro (04) de abril de dos mil dieciocho (2018) se anexa el presente memorial en el estado que se encuentra.



DANIELA MARÍA LÓPEZ ROSALES
ESCRIBIENTE

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la ciudad de Bogotá a los cuatro (04) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018), se agrega la comunicación al plenario, para todos los efectos legales y se pone en conocimiento a los sujetos procesales para que se manifiesten al respecto, el cual no necesita pronunciamiento del Despacho de conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Código General del Proceso.



DANIELA MARÍA LÓPEZ ROSALES
ESCRIBIENTE



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CARRERA 10 NO. 14 NO. 33 - PISO 10º TELEFONO NO. 3 413511
CORREO ELECTRÓNICO: cnjpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

44
C

Bogotá D.C., 246 de Febrero de 2018

Oficio No.:0575

Señor Gerente

BANCOLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., BANCO CITIBANK, BANCO HSBC, BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S. A., BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO FALABELLAS S. A., BANCO PROCREDIT COLOMBIA S. A. BANCO PICHINCHA S. A., BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO HELM BANK S.A., BANCO ITAU S.A., BANCO FALABELLA S.A., BANCO COOMEVA S.A., BANCO FINANADINA S.A.,
 Ciudad.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400303620180018100 DE COMPLEJO BELLA VISTA 100 II ETAPA NIT. NO. 8.605.942.356 en contra de ALVARO ZABALETA MONTENEGRO.- C.C. NO. 11.185.518, LUIS ENRIQUE CAMARGO TUTA, C.C. NO. 13.644.111 DIANA LUCIA MALAYER CARVAJAL C.C. NO. 51.699.968 Y MARINA ROJAS PEDRAZA.- C.C. NO., 63.333.617.

Reciba un cordial saludo de este Estrado Judicial y en cumplimiento al auto de fecha QUINCE (15) de FEBRERO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), de manera atenta le informo que dentro del proceso de la referencia se **DECRETÓ** el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** preventiva de las sumas de dinero que se encuentren consignadas en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT, cuyo titular es la parte ejecutada siempre y cuando no sea factor salarial.

LÍMITE DE LA MEDIDA: NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$97'900.000) M/CTE.

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en el numeral 10º del artículo 593 del Código General del Proceso, se le previene que tanto la retención como las consignaciones las debe hacer oportunamente a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. **110012041036** del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** y para el proceso de la referencia, pues de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales, como lo prevé el numeral 4º del Artículo 593/Ibidem.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR NARANJO RAMOS
 Secretaria



R-CCI-025817-2018

Fecha: Mar 5 2018 11:26AM

Folios: 1 Anexos: 0

Tipo Documental: Notificación de Embargo

Remitente: JUZGADO 36

Destino: 82078 - EMBARGOS - LOGISTICA DOCUMENTAL

AL RESPONDER POR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL

47
Mira

BOGOTÁ DE BOGOTÁ D.C.
80578 10-899-12 1939

Señor
Juez Treinta y Seis (36) Civil Municipal de Bogotá
E.S.D.

Ref. DEMANDA EJECUTIVA 2018/0181
Demandante. COMPLEJO BELLAVISTA 100 II ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL
Demandados. ÁLVARO ZABALETA MONTENEGRO Y OTROS

Asunto. APORTO OFICIO DILIGENCIADO

Daneris Angélica Orozco De Armas, mayor de edad, domiciliada y vecina de Bogotá D.C, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.463.150 expedida en Valledupar, portadora de la tarjeta profesional número 165.042 expedida por el C.S.J, obrando en nombre y representación de la parte actora, me permito allegar el Oficio Circular a Bancos No. 0575 dirigido al Banco Davivienda expedido por este Despacho debidamente diligenciado con fecha de recibido 5 de marzo de 2018 de la Entidad correspondiente.

Lo anterior, para los fines pertinentes.

Del Señor Juez, con todo respeto,


Daneris Angélica Orozco De Armas

C.C. 39.463.150 expedida en Valledupar

T.P. 165.042 expedida por el C.S de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 Nº 14 - 33 PISO 10º TELEFONO Nº 3 41 35 11
E-MAIL: cmpl36bt@tccendoj.ramajudicial.gov.co

MEMORIAL AL DESPACHO

Al Despacho del señor Juez, hoy 10 de abril de 2018, se anexa los presentes memoriales al despacho en el estado en que se encuentra.

Asistente judicial



NEYER EDILSON VERANO TELLEZ



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

46

Certificado generado con el Pin No: 180406534211854058

Nro Matrícula: 50C-748780

Página 1

Impreso el 6 de Abril de 2018 a las 06:53:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 04-11-1983 RADICACIÓN: 1983-95273 CON: DOCUMENTO DE: 18-10-1983

CODIGO CATASTRAL: AAA0092UUDECOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 301. CALLE 98. N. 9-61.- LOCALIZADO EN EL PISO 3 Y AL COSTADO ORIENTAL DEL ACCESO A ESTE APARTAMENTO Y CON UNA META PRIVADA TOTAL 148.35 MTS.2. DESCONTADOS YA DOS BUITRONES INTERIORES COMUNES DE CHIMENEA CON AREA DE 0.45 MTS. 2. Y CON LINDEROS GENERALES ASI: NORTE: EN 7.10 Y 1.05 MTS. MUROS COMUNES DE FACHADA DE POR MEDIO, CON EL VACIO O VUELO DEL ANTEJARDIN DE LA CALLE 98; EN LINEA QUEBRADA DE 1.70, 1.00 Y 1.80MTS, MUROS COMUNES DE POR MEDIO, CON EL PUNTO FIJO (ESCALERA) Y CON EL AIRE DEL DUCTO DE ILUMINACION PARA ESTE APARTAMENTO. EN LINEA QUEBRADA DE 1.65, 0.10, Y 1.95 MTS, MUROS COMUNES DE POR MEDIO, CON EL VACIO O AIRE DEL PATIO ORIENTAL ORIENTE: EN 1.40 Y 1.50 MTS. MUROS COMUNES DE FACHADA DE POR MEDIO, CON LOS VUELOS O VUELOS DEL ANTEJARDIN DE LA CALLE 98 Y EL PASILLO DE CIRCULACION VEHICULAR, RESPECTIVAMENTE, EN LINEA QUEBRADA DE 2.25, 0.15, 2.05, 0.15 1.65 0.55 Y 0.65 MTS. Y LINEA TAMBIEN QUEBRADA DE 3.30, 0.15 3.50 0.15 Y 1.90 MTS, MUROS SHUT Y DUCTO COMUNES DE POR MEDIO. CON VACIO O AIRE DE LA ZONA DE ESTACIONAMIENTO, EN 1.60, Y 2.30 MTS, MUROS COMUNES DE POR MEDIO. CON EL VACIO O AIRE DEL PATIO ORIENTAL. SUR: EN 1.85 Y 6.40 MTS, MUROS COMUNES DE FACHADA CON EL VACIO O VUELO DEL PASILLO DE CIRCULACION VEHICULAR. EN 1.70 MTS, MURO COMUN DE POR MEDIO. CON EL AIRE DEL DUCTO DE ILUMINACION PARA ESTE APARTAMENTO. EN 1.75. Y 1.35 MTS., MUROS COMUNES DE POR MEDIO. CON EL VACIO O AIRE DEL PATIO ORIENTAL. EN 1.90 MTS. MURO COMUN DE POR MEDIO, CON EL PUNTO FIJO (ASCENSOR).- OCCIDENTE: EN LINEA QUEBRADA DE 1.50, 0.10, 2,00 0.10 Y 5.20 MTS., Y RECTA DE 6.00 MTS., MUROS COMUNES DE POR MEDIO. CON EL AAPTAMENTO 302 (CALLE 98 N. 9-61) EN LINEA QUEBRADA DE 1.60, 0.10 Y 2.00 MTS., MUROS COMUNES DE POR MEDIO, CON EL PUNTO FIJO (HALL Y ESCALERA).- EN 2.70 MTS. MUROS COMUN DE POR MEDIO, CON EL AIRE DEL DUCTO DE ILUMINACION PARA ESTE APARTAMENTO - NADIR: CON LA PLACA O ENTREPISO COMUN DE POR MEDIO. QUE LO SEPARA DEL PISO 2. CENIT: CON LA PLACA O ENTREPISO COMUN DE POR MEDIO QUE LO SEPARA DEL PISO 4. COEFICIENTE DE COPROPIEDAD: 1.62 (UNIDAD).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCCIONES BELLAVISTA LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A DIEGO FERNADEZ RESTREPO SEGUN ESC 819 DE 10 DE MARZO DE 1.983 NOT 2 DE BOGOTA. REGISTRADA A LOS FOLIOS 0500558354/55 ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES EL SEMINARIO LTDA IES LTDA SEGUN ESC 3933 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1.990 NOT 18 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SEMINARIO CONCILIAR DE LA ARQUIDIOCESIS DE BOGOTA SEGUN ESC 9130 DE 26 DE DICIEMBRE DE 26 DE DICIEMBRE DE 1.978 NOT 1 DE BOGOTA ESTA ADQUIRIO POR COMORA A MERCEDES SIERRA DE PEREZ SEGUN ESC 2683 DE 2 DE JUNIO DE 1.953 NOT 3. DE BOGOTA Y OTRA PARTE ADQUIRIO POR COMPRA A LA MISMA MERCEDES SIFRRA DE PEREZ SEGUN ES. 4350 DE 8 DE JULIO DE 1.953 NOT 2. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) CL 98 9 61 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 98 9-61 APARTAMENTO 301 EDIFICIO "COMPLEJO BELLAVISTA 100"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 748773

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-10-1983 Radicación: 8395273

Doc: ESCRITURA 5041 del 05-10-1983 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES BELLAVISTA LTDA

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

41

Certificado generado con el Pin No: 180406534211854058

Nro Matrícula: 50C-748780

Página 2

Impreso el 6 de Abril de 2018 a las 06:53:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-03-1984 Radicación: 1984-31098

Doc: ESCRITURA 1369 del 15-03-1984 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$150,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES BELLAVISTA LTDA

NIT# 60067321 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

NIT# 60034313

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-05-1984 Radicación: 8446341

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 1618 del 25-04-1984 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO COMPLEJO BELLAVISTA 100 INTEGRADO POR 40 APTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES BELLAVISTA LTDA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-05-1984 Radicación: 1984-58412

Doc: ESCRITURA 2656 del 10-05-1984 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA UNICAMENTE EN CUANTO A ESTE APTO(LIBERACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: CONSTRUCCIONES BELLAVISTA LTDA

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 30-05-1984 Radicación: 1984-58413

Doc: ESCRITURA 2656 del 10-05-1984 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$7,800,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES BELLAVISTA LTDA

A: IBA/EZ GUTIERREZ LUIS CARLOS

CC# 23353 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-07-1987 Radicación: 1987-91341

Doc: ESCRITURA 1267 del 11-06-1987 NOTARIA 30 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SOMETIENDOLO EXCLUSIVAMENTE A LA LEY 16/85.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONALF LTDA.(ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO COMPLEJO BELLAVISTA 100)

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-11-2003 Radicación: 2003-104373



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Handwritten signature or mark

Certificado generado con el Pin No: 180406534211854058

Nro Matrícula: 50C-748780

Pagina 3

Impreso el 6 de Abril de 2018 a las 06:53:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 4082 del 17-10-2003 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001.*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO COMPLEJO BELLAVISTA 100 II ETAPA -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 13-10-2004 Radicación: 2004-94985

Doc: ESCRITURA 3554 del 11-08-2003 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$150,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IBA/EZ GUTIERREZ LUIS CARLOS

CC# 23353

A: MALAVER CARVAJAL DIANA LUCIA

CC# 51699968 X

A: ZABALETA MONTENEGRO ALVARO ALBERTO

CC# 11185518 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 15-04-2008 Radicación: 2008-36668

Doc: OFICIO 3340 del 19-12-2007 JUZGADO 29 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPLEJO BELLAVISTA 100 I ETAPA

A: MALAVER CARVAJAL DIANA LUCIA

CC# 51699968

A: ZABALETA MONTENEGRO ALVARO ALBERTO

CC# 11185518

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 06-02-2009 Radicación: 2009-12409

Doc: OFICIO 006750 del 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 *SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE VALORIZACION EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I.SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U.ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 *CD CON LA INFORMACION ANEXO AL OFICIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 21-12-2009 Radicación: 2009-129459

Doc: OFICIO 85822 del 14-12-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005 S/N OFICIO 006750

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Handwritten signature or mark

Certificado generado con el Pin No: 180406534211854058

Nro Matrícula: 50C-748780

Pagina 4

Impreso el 6 de Abril de 2018 a las 06:53:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-01-2010 Radicación: 2010-3246

Doc: OFICIO 292 del 09-02-2009 JUZGADO29 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPLEJO BELLAVISTA 100

A: MALAVER CARVAJAL DIANA LUCIA

CC# 51699968

/ SALETA MONTENEGRO ALVARO ALBERTO

CC# 11185518

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 14-01-2010 Radicación: 2010-3248

Doc: OFICIO 3884 del 05-11-2009 JUZGADO 33 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MALAVER CARVAJAL DIANA LUCIA

CC# 51699968

A: ZABALETA MONTENEGRO ALVARO ALBERTO

CC# 11185518

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 14-01-2010 Radicación: 2010-3252

Doc: OFICIO 3069 del 29-10-2009 JUZGADO 38 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO TUTA LUIS ENRIQUE

A: MALAVER CARVAJAL DIANA LUCIA

CC# 51699968

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 24-12-2012 Radicación: 2012-118346

Doc: OFICIO 4203 del 14-12-2012 JUZGADO 038 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO. REF. 2009-00497

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO TUTA LUIS ENRIQUE

CC# 13644111

A: MALAVER CARVAJAL DIANA LUCIA

CC# 51699968 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 24-12-2012 Radicación: 2012-118348

Doc: AUTO SN del 28-09-2012 JUZGADO 038 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Handwritten mark resembling a stylized '0' or '9'.

Certificado generado con el Pin No: 180406534211854058

Nro Matrícula: 50C-748780

Pagina 5

Impreso el 6 de Abril de 2018 a las 06:53:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN REMATE: 0108 ADJUDICACION EN REMATE DE LA CUOTA PARTE DE MALAVER CARVAJAL DIANA LUCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAMARGO TUTA LUIS ENRIQUE

CC# 13644111 X DE LA CUOTA PARTE

DE MALAVER CARVAJAL DIANA LUCIA

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 25-09-2013 Radicación: 2013-89628

Doc: OFICIO 4307 del 06-09-2013 JUZGADO 005 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO PROCESO 2013-527 VENTA DE LA COSA COMUN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO TUTA LUIS ENRIQUE

CC# 13644111

A: ZABALETA MONTENEGRO ALVARO ALBERTO

CC# 11185518

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 04-11-2015 Radicación: 2015-97166

Doc: OFICIO 1919 del 15-10-2015 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL - DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF. PROCESO RAD. # 110014003044-2014-0969

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ PASTRANA ESMERALDA

CC# 51328419

A: CAMARGO TUTA LUIS ENRIQUE

CC# 13644111 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 09-11-2016 Radicación: 2016-94303

Doc: OFICIO 2841 del 24-10-2016 JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL -EMBARGO EJECUTIVO SINGULAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ PASTRANA ESMERALDA

CC# 51328419

A: CAMARGO TUTA LUIS ENRIQUE

CC# 13644111 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 27-06-2017 Radicación: 2017-48300

Doc: ESCRITURA 1156 del 06-06-2017 NOTARIA CUARTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$110.000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO TUTA LUIS ENRIQUE

CC# 13644111



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**



Certificado generado con el Pin No: 180406534211854058

Nro Matrícula: 50C-748780

Página 7

Impreso el 6 de Abril de 2018 a las 06:53:22 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-229790

FECHA: 06-04-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



Recibo Número: 12002464

Fecha compra: 06-04-2018 18:55

Fecha generación: 06-04-2018 18:55



Comprobante de transacción

Referencia/CUS 12002738
Tipo de Pago Cuenta Prepago
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Botón de Pago

Datos Personales

Solicitante DANERIS OROZCO
Documento CC-39463150
Usuario / P CC39463150

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
14283169	BOGOTA ZONA CENTRO	748780	180406534211854058	\$ 14,800
Total				\$ 14,800

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23 59 horas

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201

Teléfonos: 284 88 84 y 352 44 40

NIT: 899.999.007-0



sc

Angélica Orozco de Armas
Derecho Contractual y Relaciones Jurídico Negociales
Instituciones Jurídico Procesales
Derecho de Familia

JCS 38 CIVIL 19
2018 13-100-13 1319

Angélica Orozco

Señor
Juzgado Treinta y Seis (36) Civil Municipal de Bogotá
E.S.D.

Ref. DEMANDA EJECUTIVA 2018/0181
Demandante. COMPLEJO BELLAVISTA 100 II ETAPA- PROPIEDAD
HORIZONTAL
Demandado. MARINA ROJAS PEDRAZA Y OTROS

Asunto. ALLEGO CERTIFICADO DE LIBERTAD
SOLICITUD DE SECUESTRO

Daneri Angélica Orozco De Armas, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.463.150 de Valledupar, portadora de la tarjeta profesional número 165.042 del C.S de la J., en mi condición de apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito allego el certificado de libertad con matrícula inmobiliaria número 50 C- 748780 con anotación de embargo en virtud del proceso que nos ocupa (anotación número 21).

En virtud de lo anterior, solicito el SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE de propiedad de la señora Marina Rojas Pedraza, para lo que deberá comisionarse a la Alcaldía Local respectiva y a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá D.C., de acuerdo al inciso 3, artículo 38 del C.G.P., en concordancia con la Circular No. PCSJC 17-10 y PCSJC 17-37 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo PCSJA 17- 10832, respectivamente.

Solicito al Señor Juez, proceder de conformidad.

Atentamente,

Daneri Angélica Orozco

Daneri Angélica Orozco De Armas
C.C No. 39.463.150 expedida en Valledupar
T.P No. 165.042 expedida por el C.S de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 Nº 14 - 33 PISO 10º TELEFONO Nº 3 41 35 11
E-MAIL: cmpl36bt@cerdoj.ramajudicial.gov.co

MEMORIAL AL DESPACHO

Al Despacho del señor Juez, hoy 10 de abril de 2018, se anexa los presentes memoriales al despacho en el estado en que se encuentra.

Asistente judicial



NEYER EDILSON VERANO TELLEZ

(*) MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
PÚBLICO

**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá D.C., Marzo 07 de 2018,

ORIPBZC- 50C2018EE04269

Señor (a)

María del Pilar Naranjo Ramos
Secretario (a) Juzgado 36 Civil Municipal
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 10°
Bogotá D.C.

REFERENCIA: SU OFICIO N° 0573 26/02/2018
PROCESO Ejecutivo Singular N° 110014003036-2018-00181-00
DEMANDANTE Complejo Bellavista 100 II Etapa
DEMANDADO Alvaro Zabaleta Montenegro, Luis Enrique Camargo Tuta,
Diana Lucia Malaver Carvajal y Marina Rojas Pedraza.
TURNO 2018-16349 **Folio de** 50C-748780
Matricula

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 323 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

Rude Fernando Aldana Prieto
Abogado(a) División Jurídica ORIP Zona Centro.

Nota: Anexo lo anunciado
Mecanografía: Jelena Torres M.



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá
D.C. - Colombia
Email: ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Pagina 1

Impreso el 05 de Marzo de 2018 a las 02:43:22 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-16349 se calificaron las siguientes matriculas:

748780

Nro Matricula: 748780

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0092UUDE
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 98 9-61 APARTAMENTO 301 EDIFICIO "COMPLEJO BELLAVISTA 100"
- 2) CL 98 9 61 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 01-03-2018 Radicacion: 2018-16349 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 573 del: 26-02-2018 JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 11001400303620180018100 DERECHO DE CUOTA PARTE
(MEDIDA CAUTELAR)

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPLEJO BELLAVISTA 100 II ETAPA NIT 8605342356
A: ROJAS PEDRAZA MARINA 63333617 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Año	El Registrador : Firma
ABOGA323,10	2 MAR 2018	



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-748780

Pagina 1

Impreso el 13 de Marzo de 2018 a las 02:52:26 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 04-11-1983 RADICACION: 1983-95273 CON: DOCUMENTO DE: 18-10-1983
CODIGO CATASTRAL: **AAA0092UUDE** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 301. CALLE 98. N. 9-61.- LOCALIZADO EN EL PISO 3 Y AL COSTADO ORIENTAL DEL ACCESO A ESTE APARTAMENTO Y CON UNA META PRIVADA TOTAL 148.35 MTS.2. DESCONTADOS YA DOS BUITRONES INTERIORES COMUNES DE CHIMENEA CON AREA DE 0.45 MTS. 2. Y CON LINDEROS GENERALES ASI: NORTE: EN 7.10 Y 1.05 MTS. MUROS COMUNES DE FACHADA DE POR MEDIO, CON EL VACIO O VUELO DEL ANTEJARDIN DE LA CALLE 98; EN LINEA QUEBRADA DE 1.70, 1.00 Y 1.80MTS, MUROS COMUNES DE POR MEDIO, CON EL PUNTO FIJO (ESCALERA) Y CON EL AIRE DEL DUCTO DE ILUMINACION PARA ESTE APARTAMENTO. EN LINEA QUEBRADA DE 1.65, 0.10, Y 1.95 MTS, MUROS COMUNES DE POR MEDIO, CON EL VACIO O AIRE DEL PATIO ORIENTAL ORIENTE: EN 1.40 Y 1.50 MTS. MUROS COMUNES DE FACHADA DE POR MEDIO, CON LOS VACIOS O VUELOS DEL ANTEJARDIN DE LA CALLE 98 Y EL PASILLO DE CIRCULACION VEHICULAR, RESPECTIVAMENTE, EN LINEA QUEBRADA DE 2.25, 0.15, 2.05, 0.15 1.65 0.55 Y 0.65 MTS, Y LINEA TAMBIEN QUEBRADA DE 3.30, 0.15 3.50 0.15 Y 1.90 MTS, MUROS SHUT Y DUCTO COMUNES DE POR MEDIO, CON VACIO O AIRE DE ZONA DE ESTACIONAMIENTO, EN 1.60, Y 2.30 MTS, MUROS COMUNES DE POR MEDIO. CON EL VACIO O AIRE DEL PATIO ORIENTAL. SUR: EN 1.85 Y 6.40 MTS, MUROS COMUNES DE FACHADA CON EL VACIO O VUELO DEL PASILLO DE CIRCULACION VEHICULAR. EN 1.70 MTS, MURO COMUN DE POR MEDIO. CON EL AIRE DEL DUCTO DE ILUMINACION PARA ESTE APARTAMENTO. EN 1.75, Y 1.35 MTS., MUROS COMUNES DE POR MEDIO. CON EL VACIO O AIRE DEL PATIO ORIENTAL. EN 1.90 MTS. MURO COMUN DE POR MEDIO, CON EL PUNTO FIJO (ASCENSOR).- OCCIDENTE; EN LINEA QUEBRADA DE 1.50, 0.10, 2.00 0.10 Y 5.20 MTS., Y RECTA DE 6.00 MTS., MUROS COMUNES DE POR MEDIO, CON EL AAPTAMENTO 302 (CALLE 98 N. 9-61) EN LINEA QUEBRADA DE 1.60, 0.10 Y 2.00 MTS., MUROS COMUNES DE POR MEDIO, CON EL PUNTO FIJO (HALL Y ESCALERA).- EN 2.70 MTS. MUROS COMUN DE POR MEDIO, CON EL AIRE DEL DUCTO DE ILUMINACION PARA ESTE APARTAMENTO.- NADIR: CON LA PLACA O ENTREPISO COMUN DE POR MEDIO. QUE LO SEPARA DEL PISO 2. CENIT: CON LA PLACA O ENTREPISO COMUN DE POR MEDIO QUE LO SEPARA DEL PISO 4. COEFICIENTE DE COPROPIEDAD: 1.62 (UNIDAD).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCCIONES BELLAVISTA LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A DIEGO FERNADEZ RESTREPO SEGUN ESC 819 DE 10 DE MARZO DE 1.983 NOT 2 DE BOGOTA. REGISTRADA A LOS FOLIOS 0500558354/55 ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES EL SEMINARIO LTDA IES LTDA SEGUN ESC 3933 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1.990 NOT 18 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SEMINARIO CONCILIAR DE LA ARQUIDIOCESIS DE BOGOTA SEGUN ESC 9130 DE 26 DE DICIEMBRE DE 26 DE DICIEMBRE DE 1.978 NOT 1 DE BOGOTA ESTA ADQUIRIO POR COMORA A MERCEDES SIERRA DE PEREZ SEGUN ESC 2683 DE 2 DE JUNIO DE 1.953 NOT 3. DE BOGOTA Y OTRA PARTE ADQUIRIO POR COMPRA A LA MISMA MERCEDES SIERRA DE PEREZ SEGUN ES. 4350 DE 8 DE JULIO DE 1.953 NOT 2. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

CALLE 98 9-61 APARTAMENTO 301 EDIFICIO "COMPLEJO BELLAVISTA 100"
2) CL 98 9 61 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

748773

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-10-1983 Radicacion: 8395273 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 5041 del: 05-10-1983 NOTARIA 2 de BOGOTA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
AUTORIDAD DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-748780

Pagina 2

Impreso el 13 de Marzo de 2018 a las 02:52:27 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES BELLAVISTA LTDA X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-03-1984 Radicacion: 1984-31098 VALOR ACTO: \$ 150,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1369 del: 15-03-1984 NOTARIA 2 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES BELLAVISTA LTDA 60067321 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA 60034313

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-05-1984 Radicacion: 8446341 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION ADMINISTR 1618 del: 25-04-1984 SUPERBANCARIA de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO COMPLEJO BELLAVISTA 100 INTEGRADO POR 40 APTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES BELLAVISTA LTDA X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-05-1984 Radicacion: 1984-58412 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2656 del: 10-05-1984 NOTARIA 2 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA UNICAMENTE EN CUANTO A ESTE APTO(LIBERACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA X

A: CONSTRUCCIONES BELLAVISTA LTDA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 30-05-1984 Radicacion: 1984-58413 VALOR ACTO: \$ 7,800,000.00

Documento: ESCRITURA 2656 del: 10-05-1984 NOTARIA 2 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES BELLAVISTA LTDA X

A: IBAEZ GUTIERREZ LUIS CARLOS

23353 X

ANOTACION: Nro 06 Fecha: 08-07-1987 Radicacion: 1987-91341 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1267 del: 11-06-1987 NOTARIA 30 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SOMETIENDOLO EXCLUSIVAMENTE A LA LEY 16/85.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONALF LTDA.(ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO COMPLEJO BELLAVISTA 100)

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 05-11-2003 Radicacion: 2003-104373 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4082 del: 17-10-2003 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001.* (LIMITACION AL DOMINIO)



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

50

Nro Matricula: 50C-748780

Pagina 3

Impreso el 13 de Marzo de 2018 a las 02:52:27 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO COMPLEJO BELLAVISTA 100 II ETAPA -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 13-10-2004 Radicacion: 2004-94985 VALOR ACTO: \$ 150,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3554 del: 11-08-2003 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: IBA/EZ GUTIERREZ LUIS CARLOS

23353

A: ZABALETA MONTENEGRO ALVARO ALBERTO

11185518 X

A: MALAVER CARVAJAL DIANA LUCIA

51699968 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 15-04-2008 Radicacion: 2008-36668 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3340 del: 19-12-2007 JUZGADO 29 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPLEJO BELLAVISTA 100 I ETAPA

ABALETA MONTENEGRO ALVARO ALBERTO

11185518

A: MALAVER CARVAJAL DIANA LUCIA

51699968

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 06-02-2009 Radicacion: 2009-12409 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 006750 del: 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 *SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE VALORIZACION EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I.SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U.ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 *CD CON LA INFORMACION ANEXO AL OFICIO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 21-12-2009 Radicacion: 2009-129459 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 85822 del: 14-12-2009 IDU de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 10,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 S/N OFICIO 006750

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 14-01-2010 Radicacion: 2010-3246 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 292 del: 09-02-2009 JUZGADO29 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPLEJO BELLAVISTA 100

A: ZABALETA MONTENEGRO ALVARO ALBERTO

11185518

A: MALAVER CARVAJAL DIANA LUCIA

51699968

ANOTACION: Nro 13



**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 14-01-2010 Radicacion: 2010-3248 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3884 del: 05-11-2009 JUZGADO 33 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MALAVER CARVAJAL DIANA LUCIA 51699968

A: ZABALETA MONTENEGRO ALVARO ALBERTO 11185518

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 14-01-2010 Radicacion: 2010-3252 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3069 del: 29-10-2009 JUZGADO 38 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO TUTA LUIS ENRIQUE

A: MALAVER CARVAJAL DIANA LUCIA 51699968

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 24-12-2012 Radicacion: 2012-118346 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 4203 del: 14-12-2012 JUZGADO 038 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 14,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO. REF. 2009-00497

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO TUTA LUIS ENRIQUE 13644111

A: MALAVER CARVAJAL DIANA LUCIA 51699968 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 24-12-2012 Radicacion: 2012-118348 VALOR ACTO: \$

Documento: AUTO SN del: 28-09-2012 JUZGADO 038 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE DE LA CUOTA PARTE DE MALAVER CARVAJAL DIANA LUCIA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CAMARGO TUTA LUIS ENRIQUE DE LA CUOTA PARTE DE MALAVER CARVAJAL DIANA LUCIA 13644111 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 25-09-2013 Radicacion: 2013-89628 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 4307 del: 06-09-2013 JUZGADO 005 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO PROCESO 2013-527 VENTA DE LA COSA COMUN (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO TUTA LUIS ENRIQUE 13644111

A: ZABALETA MONTENEGRO ALVARO ALBERTO 11185518

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 04-11-2015 Radicacion: 2015-97166 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1919 del: 15-10-2015 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL - DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF. PROCESO RAD. # 110014003044-2014-0969 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMEZ PASTRANA ESMERALDA 51328419

A: CAMARGO TUTA LUIS ENRIQUE 13644111 X

ANOTACION: Nro 19



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
 CERTIFICADO DE TRADICION DE
 MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-748780

Pagina 5

Impreso el 13 de Marzo de 2018 a las 02:52:27 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 09-11-2016 Radicacion: 2016-94303 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2841 del: 24-10-2016 JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 18,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL .-EMBARGO EJECUTIVO SINGULAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ PASTRANA ESMERALDA 51328419

A: CAMARGO TUTA LUIS ENRIQUE 13644111 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 27-06-2017 Radicacion: 2017-48300 VALOR ACTO: \$ 110,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1156 del: 06-06-2017 NOTARIA CUARTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO TUTA LUIS ENRIQUE 13644111

A: ROJAS PEDRAZA MARINA 63333617 X

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 01-03-2018 Radicacion: 2018-16349 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 573 del: 26-02-2018 JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 11001400303620180018100 DERECHO DE CUOTA PARTE (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPLEJO BELLAVISTA 100 II ETAPA NIT 8605342356

A: ROJAS PEDRAZA MARINA 63333617 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *21*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 8 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9231 fecha 10-07-2007

SE CORRIGIO DIA DE OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA.AUXDEL35.{ART.35 D.L. 1250/70}.T.C.:C2007-9331.ABOGANN.

Anotacion Nro: 8 Nro correccion: 2 Radicacion: C2007-9958 fecha 24-07-2007

CORRIGIO FECHA DE LA ESCRITURA.AUXDEL35.{ART.35 D.L.

1250/70}.T.C.:C2007-9958.ABOGA154; CORRIGIENDOSE SALVEDAD ANTERIOR.



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
BOGOTÁ DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-748780

Pagina 6

Impreso el 13 de Marzo de 2018 a las 02:52:27 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

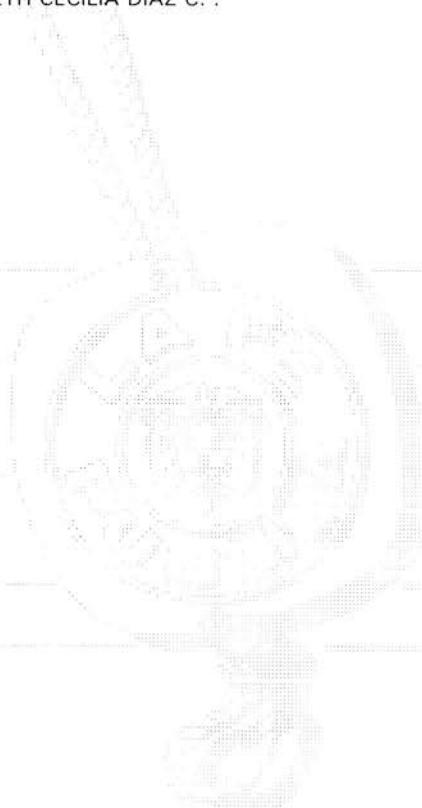
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID62 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2018-147614

FECHA: 01-03-2018

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
BOGOTÁ DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ

60

C

620269852

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 01 de Marzo de 2018 a las 03:41:19 p.m.
No. RADICACION: 2018-16349

NOMBRE SOLICITANTE: COMPLEJO BELLAVISTA 100 II ETAPA
OFICIO No.: 573 del 26-02-2018 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 748780 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19,000
			19,000
Total a Pagar:			\$ 19,000

FORMA DE PAGO: ~~ELECTIVO~~
ELECTIVO VLR:19000

20

620269853

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 01 de Marzo de 2018 a las 03:41:24 p.m.

No. RADICACION: 2018-147614

MATRICULA: SOC-748780

NOMBRE SOLICITANTE: COMPLEJO BELLAVISTA 100 II ETAPA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700
ASOCIADO AL TURNO No: 2018-16349

FORMA DE PAGO:
ELECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CARRERA 10 NO. 14 NO. 33 -PISO 10º TELEFONO NO. 3 413511
CORREO ELECTRÓNICO: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

61

Bogotá D.C., 26 de Febrero de 2018

Oficio No. 0573

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

Zona Respectiva

Ciudad

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400303620180018100 DE COMPLEJO BFLAVISTA 100 II ETAPA NIT. NO. 8.605.342.356 en contra de ALVARO ZABALETA MONTENEGRO.- C.C. NO. 11.185.518, LUIS ENRIQUE CAMARGO TUTA, C.C. NO. 13.644.111 DIANA LUCIA MALAVER CARVAJAL C.C. NO. 51.699.968 Y MARINA ROJAS PEDRAZA.- C.C. NO., 63.333.617.

En cumplimiento a la providencia datada el quince (15) de febrero de dos mil dieciocho (2018), le informo que dentro del presente asunto se **DECRETÓ** el **EMBARGO** y **POSTERIOR SECUESTRO** del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **NO. 50C-748780**, denunciado de propiedad de la parte demanda **MARINA ROJAS PEDRAZA**, identificado con cédula de ciudadanía **NO. 63.333.617**.

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso, remitiendo copia del correspondiente certificado.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR NARANJO RAMOS
 Secretaria

D16 61

(*) MINJUSTICIA



3 Folios
Daniel

Bogotá D.C., Marzo 07 de 2018,

ORIPBZC- 50C2018EE04269

Señor (a)

María del Pilar Naranjo Ramos
Secretario (a) Juzgado 36 Civil Municipal
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 10°
Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	N° 0573 26/02/2018
	PROCESO	Ejecutivo Singular N° 110014003036-2018-00181-00
	DEMANDANTE	Complejo Bellavista 100 II Etapa
	DEMANDADO	Alvaro Zabaleta Montenegro, Luis Enrique Camargo Tuta, Diana Lucia Malaver Carvajal y Marina Rojas Pedraza.
	TURNO	2018-16349 Folio de Matricula 50C-748780

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 323 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,



Rude Fernando Aldana Prieto
Abogado(a) División Jurídica ORIP Zona Centro.

Nota: Anexo lo anunciado
Mecanografía: Jelena Torres M.



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá
D.C. - Colombia
Email_ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CARRERA 10 NO. 14 NO. 33 -PISO 10º TELEFONO NO. 3 413511
CORREO ELECTRÓNICO: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**Bancamia S.A.
Área de Operaciones - Embargos
Ver la respuesta al respaldo de este oficio.**

Bogotá D.C., 246 de Febrero de 2018

Oficio No.:0575

JUZG 36 CIVIL T. 36
83664 12-2018-128 10:00

Señor Gerente

BANCOLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., BANCO CITIBANK, BANCO HSBC, BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S. A., BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO FALABELLAS S. A., BANCO PROCREDIT COLOMBIA S. A. BANCO PICHINCHA S. A., BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO HELM BANK S.A., BANCO ITAU S.A., BANCO FALABELLA S.A, BANCO COOMEVA S.A., BANCO FINANDINA S.A., Ciudad.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400303620180018100 DE COMPLEJO BELLAVISTA 100 II ETAPA NIT. NO. 8.605.942.356 en contra de ALVARO ZABAleta MONTENEGRO.- C.C. NO. 11.185.518, LUIS ENRIQUE CAMARGO TUTA, C.C. NO. 13.644.111 DIANA LUCIA MALAVER CARVAJAL C.C. NO. 51.699.968 Y MARINA ROJAS PEDRAZA.- C.C. NO., 63.333.617.

Reciba un cordial saludo de este Estrado Judicial y en cumplimiento al auto de fecha QUINCE (15) de FEBRERO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), de manera atenta le informo que dentro del proceso de la referencia se **DECRETÓ** el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** preventiva de las sumas de dinero que se encuentren consignadas en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT., cuyo titular es la parte ejecutada siempre y cuando no sea factor salarial.

LÍMITE DE LA MEDIDA: NOVENTA Y SIETE MILLON S NOVECIENTOS MIL PESOS (\$97'900.000) M/CTE.

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en el numeral 10º del artículo 593 del Código General del Proceso, se le previene que tanto la retención como las consignaciones las debe hacer oportunamente a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. **110012041036** del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** y para el proceso de la referencia, pues de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales, como lo prevé el numeral 4º del Artículo 593 Ibidem.

Cordialmente,

INFORME MEMORIAL DEL DESPACHO

Al despacho del señor Juez hoy doce (12) de abril de dos mil dieciocho (2018), se anexa el presente memorial en el estado que se encuentra.



SANDRA PATRICIA MORENO GACHAGOQUE
ESCRIBIENTE

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la ciudad de Bogotá a los doce (12) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018), se agrega la comunicación al plenario, para todos los efectos legales, y se pone en conocimiento a los sujetos procesales para que se manifiesten al respecto, el cual no necesita pronunciamiento del Despacho de conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Código General del Proceso.



SANDRA PATRICIA MORENO GACHAGOQUE
ESCRIBIENTE

Bancamía

Con relación a la información solicitada en el presente oficio, nos permitimos informar que las personas relacionadas no tienen depósitos en Bancamía S.A., por lo cual no es posible ejecutar la medida ordenada.

Fecha 12-03-2018



Firma Autorizada
Operaciones

18

Señor:

JUEZ TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

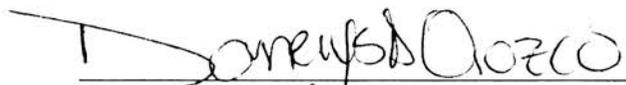
REFERENCIA: Demanda Ejecutiva 2018/ 0181
DEMANDANTE: COMPLEJO BELLAVISTA 100 II ETAPA- PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADOS: MARINA ROJAS PEDRAZA Y OTROS
ASUNTO: SOLICITUD DE PRONUNCIAMIENTO MEDIDA CAUTELAR

Daneri Angélica Orozco De Armas, mayor de edad, domiciliada y vecina de Bogotá D.C, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.463.150 expedida en Valledupar, portadora de la tarjeta profesional número 165.042 expedida por el C.S.J, obrando en nombre y representación de la parte actora, solicitar se PRONUNCIE el Despacho sobre la solicitud de medidas cautelares- Secuestro-, que reposa a folio 54 del cuaderno 2, ya que pese a que se encuentra agregada al expediente no ha sido objeto de pronunciamiento.

En el mismo sentido se encuentran agregadas al expediente las respuestas de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en el cual indica que la medida cautelar de embargo fue acatada por la Entidad e inscrita en el certificado de libertad.

Solicito obrar de conformidad.

Del señor Juez, con todo respeto.



DANERIS ANGÉLICA OROZCO DE ARMAS

C.C. No. 39.463.150 expedida en Valledupar

T.P. No.165.042 expedida por el C.S. de

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 15 de Marzo de 2018 a las 03:54:43 p.m

El documento OFICIO Nro. 574 del 26-02-2018 de JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2018-16598 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-748780 y Certificado Asociado: 2018-149666

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- SOBRE EL FOLIO OBJETO DE REGISTRO SE ENCUENTRA VIGENTE OTRO EMBARGO. ART 593 C.G.P COMO CONSTA EN LA ANOTACION 13 DEL FOLIO EN MENCION

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

ANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D.C., EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

ENTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

AB06A317

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

05 ABR 2018

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 15 de Marzo de 2018 a las 03:54:43 p.m

El documento OFICIO Nro. 574 del 26-02-2018 de JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2018-16598 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-748780 y Certificado Asociado: 2018-149666

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 574 del 26-02-2018 de JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Radicacion: 2018-16598

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 15 de Marzo de 2018 a las 03:54:43 p.m

El documento OFICIO Nro. 574 del 26-02-2018 de JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2018-16598 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-748780 y Certificado Asociado: 2018-149666

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- SOBRE EL FOLIO OBJETO DE REGISTRO SE ENCUENTRA VIGENTE OTRO EMBARGO. ART 593 C.G.P COMO CONSTA EN LA ANOTACION 13 DEL FOLIO EN MENCION

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

ANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D.C., EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

UTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA317

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 15 de Marzo de 2018 a las 03:54:43 p.m

El documento OFICIO Nro. 574 del 26-02-2018 de JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2018-16598 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-748780 y Certificado Asociado: 2018-149666

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 574 del 26-02-2018 de JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Radicacion: 2018-16598

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

NOTA DEVOLUTIVA

Página 1

Impresa el 15 de Marzo de 2018 a las 03:54:43 p.m

El documento OFICIO Nro. 574 del 26-02-2018 de JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación: 2018-16598 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-748780 y Certificado Asociado: 2018-149666

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- SOBRE EL FOLIO OBJETO DE REGISTRO SE ENCUENTRA VIGENTE OTRO EMBARGO. ART 593 C.G.P COMO CONSTA EN LA ANOTACION 13 DEL FOLIO EN MENCION

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D.C., EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

ADICIONALMENTE AL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA317

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 15 de Marzo de 2018 a las 03:54:43 p.m

El documento OFICIO Nro. 574 del 26-02-2018 de JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2018-16598 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-748780 y Certificado Asociado: 2018-149666

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

_____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 574 del 26-02-2018 de JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Radicacion: 2018-16598

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

620269921

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 02 de Marzo de 2018 a las 11:24:10 a.m.

No. RADICACION: 2018-149666

MATRICULA: 50C-748780

NOMBRE SOLICITANTE: COMPLEJO BELLAVISTA 100 II ETAPA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700

ASOCIADO AL TURNO No: 2018-16598

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



620269920

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 02 de Marzo de 2018 a las 11:24:06 a.m.
No. RADICACION: 2018-16598

NOMBRE SOLICITANTE: COMPLEJO BELLAVISTA 100 II ETAPA
OFICIO No.: 574 del 26-02-2018 JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 748780 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19,000
			=====
			19,000
Total a Pagar:			\$ 19,000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:19000

20

620269921

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 02 de Marzo de 2018 a las 11:24:10 a.m.

No. RADICACION: 2018-149666

MATRICULA: 50C-748780

NOMBRE SOLICITANTE: COMPLEJO BELLAVISTA 100 II ETAPA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700

ASOCIADO AL TURNO No: 2018-16598

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
 CARRERA 10 NO. 14 NO. 33 -PISO 10º TELEFONO NO. 3 413511
 CORREO ELECTRÓNICO: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

23

Bogotá D.C., 26 de Febrero de 2018

Oficio No. 0574

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

Zona Respectiva

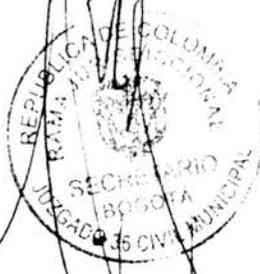
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400303620180018100 DE COMPLEJO BULLAVISTA 100 II ETAPA NIT. NO. 8.605.342.356 en contra de ALVARO ZABALETA MONTENEGRO.- C.C. NO. 11.185.518, LUIS ENRIQUE CALARGO TUTA, C.C. NO. 13.644.111 DIANA LUCIA MALAVER CARVAJAL C.C. NO. 51.699.968 Y MARINA ROJAS PEDRAZA.- C.C. NO., 63.333.617.

En cumplimiento a la providencia datada el quince (15) de febrero de dos mil dieciocho (2018), le informo que dentro del presente asunto se **DECRETÓ el EMBARGO y POSTERIOR SECUESTRO** del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **NO. 50C 748780**, denunciado de propiedad de la parte demanda **ALVARO ZABALETA MONTENEGRO.-** identificado con cédula de ciudadanía **NO. 11.185.518**

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso, remitiendo copia del correspondiente certificado.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR NARANJO RAMOS
 Secretaria

AL RESPONDER POR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

24

Bogotá D.C., Marzo 22 de 2018,

ORIPBZC- 50C2018EE05453

Doctor (a)

María del Pilar Naranjo Ramos

Secretaria Juzgado 36 Civil Municipal

Carrera 10 N° 14 33 Piso 10

Bogotá, D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	0574 de febrero 26//2018
	PROCESO	Ejecutivo singular N° 11001400303620180018100
	DEMANDANTE	Complejo Bellavista 100 II Etapa
	DEMANDADO	Álvaro Zabaleta Montenegro
	TURNO 2018-	16598 Folio de Matricula 050C-748780

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes **envío sin registrar**, por las razones expuestas en la nota devolutiva proyectada por la abogada 317 de la División Jurídica de esta oficina, el turno de documento citado en la referencia del presente oficio. De conformidad con el artículo 22 y el parágrafo del artículo 24 de la Ley 1579/2012.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437/2011.

Cordialmente;



Yucera Yohana Ditta Peinado
Abogada 317 Área Jurídica Orip-Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.



Bogotá D.C., Marzo 22 de 2018,

ORIPBZC- 50C2018EE05453

Doctor (a)

María del Pilar Naranjo Ramos

Secretaria Juzgado 36 Civil Municipal

Carrera 10 N° 14 33 Piso 10

Bogotá, D.C.

7FISM.

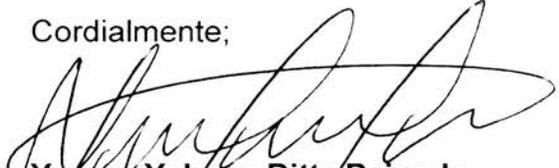
REFERENCIA:	SU OFICIO	0574 de febrero 26//2018
	PROCESO	Ejecutivo singular N° 11001400303620180018100
	DEMANDANTE	Complejo Bellavista 100 II Etapa
	DEMANDADO	Álvaro Zabaleta Montenegro
	TURNO 2018-	16598 Folio de Matricula 050C-748780

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes **envío sin registrar**, por las razones expuestas en la nota devolutiva proyectada por la abogada 317 de la División Jurídica de esta oficina, el turno de documento citado en la referencia del presente oficio. De conformidad con el artículo 22 y el parágrafo del artículo 24 de la Ley 1579/2012.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437/2011.

Cordialmente;


Yucera Yohana Ditta Peinado

Abogada 317 Area Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.



CONSTANCIA SECRETARIAL

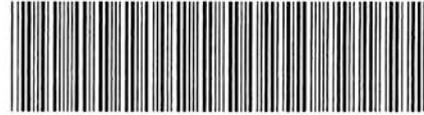
En la ciudad de Bogotá a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018), se agrega la comunicación al plenario, para todos los efectos legales, y se pone en conocimiento a los sujetos procesales para que se manifiesten al respecto, el cual no necesita pronunciamiento del Despacho de conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Código General del Proceso.



SANDRA PATRICIA MORENO GACHAPOQUE
ESCRIBIENTE

26

GERENCIA DE OPERACIÓN BANCARIA



IQ002000283777

Bogotá D.C., 8 de Marzo de 2018

Señor(a)

MARIA DEL PILAR NARANJO RAMOS
SECRETARIA
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO 14 NO 33 PISO 10
BOGOTÁ, D.C.- Bogotá,D.C

En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **PROCESO N° 11001400303620180018100 OFICIO N° 0575**, les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Cordial Saludo,



Jairo Alfonso Salazar Moreno
Director Casa Matriz
IQ

Bogotá, D.C., 19 de Abril de 2018

DXNO 2018 03 0451



6000337704
0001 CUENTAS DE DEPOSITO
BOGOTA

Señores:

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
MARIA NARANJO
CR 10 N 14 33 ED HERNANDO MORALES P 10
BOGOTA DC

RADICADO N° 11001-400303620180018100
REF: OFICIO N° 0575

Respetados señores:

Viendo su amable comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos verificar que DIANA LUCIA MALAYER CARVAJAL, con identificación No 51699968 no aparece en nuestra base de datos como vinculado (a) al Banco, por tal motivo no es posible atender positivamente su solicitud de embargo.

Atentamente,

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Hernan Enrique Rodriguez Puentes

78



Bogotá, D.C., 19 de Abril de 2018

DNO 2018 03 0450



6000337703
0001 CUENTAS DE DEPOSITO
BOGOTA

Señores

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
MARIA NARANJO
CR 10 N 14 33 ED HERNANDO MORALES P 10
BOGOTA DC

RADICADO N° 11001-400303620180018100
REF: OFICIO N° 0575

Respetados señores:

Atendiendo su amable comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos verificar que LUIS ENRIQUE CAMARGO TUTA, con identificación No 13644111 no aparece en nuestra base de datos como vinculado (a) al Banco, por tal motivo no es posible atender positivamente su solicitud de embargo.

Sin otro particular.

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por LUZ GONZALEZ



Bogotá, D.C., 19 de Abril de 2018

DNO-2018-03-0449



6000337702
0001 CUENTAS DE DEPOSITO
BOGOTA

Señores

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
MARIA NARANJO
CR 10 N 14 33 ED HERNANDO MORALES P 10
BOGOTA DC

RADICADO N° 11001-400303620180018100
REF: OFICIO N° 0575

Respetados señores:

Atendiendo su amable comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos verificar que ALVARO ZABALETA MONTENEGRO, con identificación No 11185518 no aparece en nuestra base de datos como vinculado (a) al Banco, por tal motivo no es posible atender positivamente su solicitud de embargo.

Sin otro particular.

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

Bogotá, D.C., 19 de Abril de 2018

4 Folios
Daniela

DND 21803015



Señores

6000337705
0001 CUENTAS DE DEPÓSITO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
MARIA NARANJO
CR 10 N 14 33 ED HERNANDO MORALES P 10
BOGOTÁ DC

RADICADO N° 11001-400303620180018100
R.E. OFICIO N° 0575

Respetados señores:

Atendiendo su amable comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos verificar que MARINA ROJAS PIEDRAZA, con identificación No. 633361, no aparece en nuestra base de datos como vinculado al Banco, por tal motivo no es posible atender positivamente su solicitud de embargo.

Sin otro particular,

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

00000000000000000000

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la ciudad de Bogotá a los tres (03) días del mes de Mayo de dos mil dieciocho (2018), se agrega la comunicación al plenario, para todos los efectos legales y se pone en conocimiento a los sujetos procesales para que se manifiesten al respecto, el cual no necesita pronunciamiento del Despacho de conformidad con lo previsto el artículo 109 del Código General del Proceso.



DANIELA MARÍA LÓPEZ ROSALES
ESCRIBIENTE

Angélica Orozco de Armas

Derecho Contractual y Relaciones Jurídico Negociales

Instituciones Jurídico Procesales

Derecho de Familia 10710

85136 22-MAY-'18 10:52

Señor

Juez Treinta y Seis (36) Civil Municipal de Bogotá

E.S.D.

Ref. DEMANDA EJECUTIVA 2018/0181
Demandante. EDIFICIO COMPLEJO BELLAVISTA 100 II ETAPA PROPIEDAD
HORIZONTAL
Demandados. MARINA ROJAS PEDRAZA

Asunto. TERCERA SOLICITUD DE SECUESTRO

Daneris Angélica Orozco De Armas, mayor de edad, domiciliada y vecina de Bogotá D.C, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.463.150 expedida en Valledupar, portadora de la tarjeta profesional número 165.042 expedida por el C.S.J, obrando en nombre y representación de la parte actora, me permito solicitar por tercera vez al Despacho se decrete el secuestro de la cuota parte del inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 50C- 748780 de propiedad de la demandada Marina Rojas Pedraza.

Lo anterior, debido a que hay solicitudes en el mismo sentido radicadas los días 10 y 17 de abril de 2018, y pese a estar agregadas al expediente, NO hay pronunciamiento por parte del Despacho.

Lo anterior, para los fines pertinentes.

Del Señor Juez, con todo respeto.


Daneris Angélica Orozco De Armas

C.C. 39.463.150 expedida en Valledupar

T.P. 165.042 expedida por el C.S de la J.

INFORME MEMORIAL DEL DESPACHO

Al despacho del señor Juez hoy veintidos (22) de mayo de dos mil dieciocho (2018) se anexa el presente memorial en el estado que se encuentra.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

DANIELA MARÍA LÓPEZ ROSALES
ESCRIBIENTE

Señor
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
E.S.D.

REF : PROCESO REIVINDICATORIO No. 125-2017.

DTE : LUIS ENRIQUE CAMARGO
DDO: DIANA LUCÍA MALAVER Y OTROS

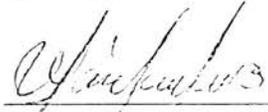
MARINA ROJAS PEDRAZA, mayor de edad, identificada con la CC. No. 63.333.617, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, en la Carrera 60 No. 86-11, con el presente escrito manifiesto a Ud. Señor Juez, que en mi condición de copropietaria del cincuenta por ciento (50%) del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria 50C-748780, conforme se desprende de la Anotación No. 20 del formulario de Calificación Constancia de Inscripción del Registrador Principal, en donde se observa la especificación 0307 Compraventa Derechos de cuota 50%, realizada conforme y en los términos ahí anotados.

De acuerdo a lo manifestado con anterioridad, procedo a otorgar poder especial, amplio y suficiente al Abogado LUIS ENRIQUE CAMARGO T., identificado como aparece al pie de la respectiva firma, para que continúe y lleve hasta su terminación el Proceso Reivindicatorio que conoce su despacho.

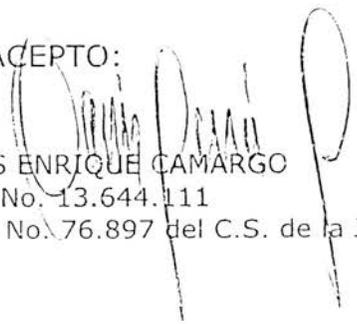
Mi apoderado queda ampliamente facultado para continuar con el trámite procesal, conciliar, denunciar, reasumir, retirar, recibir y todas las demás facultades inherentes al poder conferido.

Del Señor Juez,

OTORGO:


MARINA ROJAS PEDRAZA
CC. No. 63.333.617

ACEPTO:


LUIS ENRIQUE CAMARGO
CC. No. 13.644.111
T.P. No. 76.897 del C.S. de la J.

LUIS ENRIQUE CAMARGO T.

CELULAR: 314-3339284
Email: enriquetuta17@yahoo.com
BOGOTA, D.C.

1

237
33
418

Señor
JUEZ CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D.C.

E. S- D.

REF.- PROCESO No. 527 - 2013
DEMANDANTE: LUIS ENRIQUE CAMARGO
DEMANDADO. ALVARO ZABALETA

LUIS ENRIQUE CAMARGO T., abogado actor en el proceso de la referencia, concuro a su Despacho para manifestarle y solicitarle:

Que atendiendo el último auto mediante el cual su Despacho ordena allegar la actualización del avalúo catastral del predio, atendiendo lo indicado procedo conforme lo ordena el art. 444 Numeral 4 del C.G.P., es decir presento el Avalúo en los términos indicados y para ello aporto el Certificado Catastral radicación No. 1123101 del 17/08/2017 que para efectos legales corresponde a la suma de \$ 629.146.000,00.

Atendiendo que la norma citada establece que el valor del predio para la subasta es el avalúo catastral incrementado en el 50%, es decir para un total de : \$ 943.719.000,00, suma que da como resultado de la operación del avalúo catastral, es decir:

$$\begin{aligned} \$629.146.000,00 / 2 &= \$ 314.573.000,00 \\ + \text{el avalúo del predio } &\underline{\$ 629.146.000,00} \\ &= \underline{\$ 943.719.000,00} \end{aligned}$$

De esta manera damos cumplimiento a lo ordenado.

Del señor Juez,



LUIS ENRIQUE CAMARGO TUTA
C.C. No. 13.644.111 de San Vicente
T.P. No. 76.897 del C.S. de la J.

253
34

Bogotá D. C., 16 de Mayo de 2018

50C2018EE09134

Señora
Diana Lucia Malaver Carvajal
Calle 98 N. 9 -61 Apto 301
Ciudad

REF. SOLICITUD 50C2018ER09199 (30/04/2018)
MI. 50C-748780

Respetada Señora,

De acuerdo a lo solicitado por usted con el radicado 50C2018ER09199 del 30 de abril de 2018, se encontró que no es posible por esta oficina generar una certificación de posesión material del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-748780.

Así mismo es pertinente indicar que de acuerdo con la información inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria 50C-748780, no se encontró registro alguno que refiera posesión, lo cual puede ser constatado con el certificado de libertad y tradición reciente del predio identificado con matrícula inmobiliaria 50C-748780.

Atentamente,

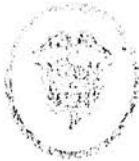


RAMÓN RODOLFO PALOMINO CASTRO
Coordinador del Grupo de Gestión Jurídico Registral
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro

Proyecto: Diana Carolina Maldonado León
Profesional Universitario
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de
Bogotá Zona Centro
Dirección, Calle 26 N. 13-49 Interior 101
supemotariado.gov.co
PBX (1)328-21-21



77A
35
19

JUZGADO TERCERO CUAL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C. Ocho (8) de Mayo del año dos mil dieciocho (2018).-

Proceso Ejecutivo No. 2008-00484-13-034 C. Cio

De conformidad con el informe sucursal que ampara y como quiera que la liquidación del crédito presentada no sea cobrada y se encuentre ajustada a Derecho, el Juzgado le impone la **APROBACIÓN** conforme lo dispuesto en el Num. 3º art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE, (3)

OLGA LIDIAPATA LOZANO

SECRETARIA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación en ESTADO
06 de Mayo de 2018 a las 08:00 AM
AP
Ella Lidia Pata Lozano
SECRETARIA

Angélica Orozco de Armas
Derecho Contractual y Relaciones Jurídico Negociales
Instituciones Jurídico Procesales
Derecho de Familia

Señor
Juzgado Treinta y Seis (36) Civil Municipal de Bogotá
E.S.D.

Ref. **DEMANDA EJECUTIVA 2018/0181**
Demandante. **COMPLEJO BELLAVISTA 100 II ETAPA- PROPIEDAD
HORIZONTAL**
Demandado. **MARINA ROJAS PEDRAZA Y OTROS**

Asunto. **ALLEGO CERTIFICADO DE LIBERTAD
SOLICITUD DE SECUESTRO**

Daneri Angélica Orozco De Armas, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.463.150 de Valledupar, portadora de la tarjeta profesional número 165.042 del C.S de la J., en mi condición de apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito allego el certificado de libertad con matrícula inmobiliaria número 50 C- 748780 con anotación de embargo en virtud del proceso que nos ocupa (anotación número 21).

En virtud de lo anterior, solicito el SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE de propiedad de la señora Marina Rojas Pedraza, para lo que deberá comisionarse a la Alcaldía Local respectiva y a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá D.C., de acuerdo al inciso 3, artículo 38 del C.G.P., en concordancia con la Circular No. PCSJC 17-10 y PCSJC 17-37 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo PCSJA 17- 10832, respectivamente.

Solicito al Señor Juez, proceder de conformidad.

Atentamente,



Daneri Angélica Orozco De Armas
C.C No. 39.463.150 expedida en Valledupar
T.P No. 165.042 expedida por el C.S de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 Nº 14 - 33 PISO 10º TELEFONO Nº 3 41 35 11
E-MAIL: cmpl36@cejidoj.ramajudicial.gov.co

MEMORIAL AL DESPACHO

Al Despacho del señor Juez, hoy 10 de abril de 2018, se anexa los presentes memoriales al despacho en el estado en que se encuentra.

Asistente judicial



NEYER EDILSON VERANO TELLEZ